



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 818

Bogotá, D. C., lunes 31 de agosto de 2009

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION QUINTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 014 DE 2008

(noviembre 6)

Legislatura 2008-2009

Presidente: *Marco Tulio Leguizamón Roa.*
Vicepresidente: *Dairo José Bustillo Gómez.*
Secretario: *Hernando Palomino Palomino.*

En Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008), siendo las ocho y treinta y cinco de la mañana (8:35 a. m.), se reunieron los Miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, presidida inicialmente por el honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Muy buenos días a todos los televidentes, a los colegas de la Comisión Quinta del Congreso y a las personas que nos acompañan. Señor Secretario, por favor, sírvase leer el Orden del Día.

Secretario:

Sí, señor Presidente. Orden del Día para la sesión ordinaria del día jueves 6 de noviembre de 2008. Hora: 8:35 de la mañana.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Consideración, discusión y votación de la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de ley número 001 de 2008, por medio de la cual se reglamenta la actividad de reforestación comercial.

Autor: Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Andrés Felipe Arias Leyva.*

Ponentes Coordinadores: honorables Representantes *Luis Enrique Dussán López* y *Orlando Duque Quiroga.*

Coponentes: honorables Representantes *Jorge Carmelo Pérez Alvarado, Orsinia Patricia Polanco Jusayú, Bladimiro Nicolás Cuello Daza, Lidio Arturo García Turbay, Fuad Emilio Rapag Matar, Fabio Arango Torres, José Gerardo Piamba Castro* y *Juan Carlos Valencia Montoya.*

Publicaciones: Del Proyecto de ley en la *Gaceta del Congreso* número 431 de 2008; Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 718 de 2008.

Anunciado en la Sesión del día miércoles 5 de noviembre de 2008; Acta número 13 Legislatura 2008-2009, de acuerdo con el artículo 8º del Acto Legislativo número 001 de 2003.

III

Lo que propongan los honorables Representantes.

Está leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Le damos un cordial saludo de bienvenida al señor Ministro de Agricultura, doctor Andrés Felipe Arias. Señor Secretario, por favor, continuemos con el Orden del Día.

Secretario:

Llamado a lista y constatación del quórum

Sí, señor Presidente.

Fabio Arango Torres

Liliana Barón Caballero

Dairo José Bustillo Gómez

Lucero Cortés Méndez

Bladimiro Nicolás Cuello Daza

Carlos Alberto Cuenca Chau

Orlando Duque Quiroga

Luis Enrique Dussán López

Lidio Arturo García Turbay

Marco Tulio Leguizamón Roa

Dumith Antonio Náder Cura
 Jorge Carmelo Pérez Alvarado
 José Gerardo Piamba Castro
 Orsinia Patricia Polanco Jusayú
 Pedro María Ramírez Ramírez
 Fuad Emilio Rapag Matar
 Constantino Rodríguez Calvo
 Juan Carlos Valencia Montoya
 Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal.

Contestaron inicialmente a lista los honorables Representantes:

Liliana Barón Caballero
 Dairo José Bustillo Gómez
 Carlos Alberto Cuenca Chaux
 Luis Enrique Dussán López
 Marco Tulio Leguizamón Roa
 Jorge Carmelo Pérez Alvarado
 José Gerardo Piamba Castro
 Pedro María Ramírez Ramírez
 Constantino Rodríguez Calvo
 Juan Carlos Valencia Montoya
 Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal.

En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:

Fabio Arango Torres
 Orsinia Patricia Polanco Jusayú
 Fuad Emilio Rapag Matar.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Lucero Cortés Méndez
 Bladimiro Nicolás Cuello Daza
 Lidio Arturo García Turbay
 Dumith Antonio Náder Cura
 Orlando Duque Quiroga.

Señor Presidente, hay 11 Representantes presentes; tenemos quórum decisorio.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos, señor Secretario.

Secretario:

Segundo punto. ¡Ah!; no; perdón. Someter a consideración el Orden del Día.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el Orden del Día; anuncio que se va a cerrar. Doctor Juan Carlos Valencia.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Sí, Presidente, para que quede en el Acta que me llamó el doctor Dumith Antonio Náder para excusarse porque amaneció muy agripado.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Queda en el Acta. En consideración el Orden del Día; anuncio que se va a cerrar; queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión Quinta el Orden del Día? Continuamos, señor Secretario.

Secretario:

Ha sido aprobado el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra el doctor Dairo Bustillo.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Muchas gracias señor Presidente. Señor Presidente, antes de continuar con el segundo punto del Orden del Día, yo quisiera dejar una constancia en nombre de todos los miembros de esta Comisión, para que nuestro compañero, el doctor Orlando Duque, que es Coordinador Ponente de este Proyecto, se recupere prontamente y nos acompañe la otra semana; por problemas de salud que tuvo en Pensilvania; no soportó la altura de Pensilvania; tuvo muchos quebrantos de salud. Entonces desde esta Comisión auguramos para que se recupere pronto y nos acompañe la otra semana. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos, señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente. Segundo punto. Consideración, discusión y votación de la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de ley número 001 de 2008, *por medio de la cual se reglamenta la actividad de reforestación comercial*.

Autor: Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, *doctor Andrés Felipe Arias Leyva*. Ponentes coordinadores: honorables Representantes *Luis Enrique Dussán López* y *Orlando Duque Quiroga*.

Coponentes: honorables Representantes *Jorge Carmelo Pérez Alvarado*, *Orsinia Patricia Polanco Jusayú*, *Bladimiro Nicolás Cuello Daza*, *Lidio Arturo García Turbay*, *Fuad Emilio Rapag Matar*, *Fabio Arango Torres*, *José Gerardo Piamba Castro* y *Juan Carlos Valencia Montoya*.

Publicaciones: Del Proyecto de ley en la *Gaceta del Congreso* número 431 de 2008. Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 718 de 2008.

Anunciado en la Sesión del día miércoles 5 de noviembre de 2008; Acta número 13 Legislatura 2008-2009, de acuerdo con el artículo 8° del Acto Legislativo número 001 de 2003.

Está leído el punto, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Sí, declaramos que en el día de ayer se hizo toda la discusión correspondiente, declaramos que hay suficiente ilustración sobre el tema; entonces procedemos al tema que tiene que ver con votación. Doctora Liliana.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias, señor Presidente; como lo habíamos anunciado ayer vamos a hacer retiro del artículo y vamos a dejar expresa constancia de ello; así que voy a permitirme leer la constancia, que está firmada también por mis compañeros de la Orinoquia.

Los Representantes a la Cámara de la región de la Orinoquia hacemos el retiro de la proposición del

artículo nuevo, en el tema de titulación como factor dinamizador y determinante frente a la política de promoción de la actividad forestal en Colombia, dentro del Proyecto de ley número 001 de 2008 Cámara, *por medio de la cual se reglamenta la actividad forestal comercial*.

Dejamos expresa constancia de que el tema ha tenido discusión desde el primer debate dentro del marco de discusión del proyecto referido, en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes. Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Ni más faltaba doctora Liliana. Doctor Luis Enrique Dussán, como Coordinador Ponente.

Honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Gracias, Presidente. Buenos días para todos; el saludo para el señor Ministro de Agricultura. Como usted bien lo ha dicho, señor Presidente, este es un Proyecto de ley que ha sido suficientemente discutido, debatido; en esta Comisión hicimos varias audiencias públicas con participación de gremios de diferentes representaciones de comunidades; hicimos una audiencia también allá en Pensilvania, a instancias del doctor Zuluaga. Creo que ha sido amplia la discusión. También hubo muchas reuniones de ponentes; hicimos los ajustes pertinentes con base en las propuestas que hicieron los compañeros y las diferentes personas que intervinieron; y se ha decretado la suficiente ilustración.

Entonces yo quiero pedirles al Presidente y a todos los compañeros que ya simplemente hagamos la votación del informe de ponencia y votemos el articulado en bloque, dado que ya ha sido discutido ampliamente. Señor Presidente, muchas gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, sírvase leer la proposición con que termina la ponencia.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Proposición:

En virtud de lo expuesto solicito se dé primer debate al Proyecto de ley número 001 de 2008 Cámara, *por medio de la cual se reglamenta la actividad de reforestación comercial*.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición con que termina la ponencia del Proyecto de ley número 001 del 2008 Cámara; anuncio que se va a cerrar; queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición con la que termina la ponencia, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, vamos a votar. ¿De cuántos artículos consta el Proyecto de ley?

Secretario:

El Proyecto de ley consta de 12 artículos, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

¿Hay algún artículo que tenga proposición?

Secretario:

Hay tres proposiciones en relación con el artículo 4°; los restantes 11 artículos del Proyecto no tienen proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Entonces le proponemos a la Comisión Quinta que votemos en bloque los artículos que no tienen proposición; que son 11. Por favor, señor Secretario, comentémosle acá a la Comisión Quinta, cuáles son los artículos que no tienen proposición, para votarlos en bloque.

Secretario:

El artículo que tiene proposición es el 4°, que tiene 3 proposiciones; los restantes artículos el 1°, 2°, 3° y del 5° al 12 no tienen proposiciones radicadas.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración los artículos que no tienen proposición, para votarlos en bloque; anuncio que se va a cerrar; queda cerrado. ¿Los aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Han sido aprobados los artículos que no tienen proposiciones, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuamos, señor Secretario.

Hay tres proposiciones aditivas al artículo 4° del Proyecto de ley, señor Presidente.

La primera proposición es la siguiente: Proposición aditiva del Proyecto de ley número 01 de 2008...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Aditivas. Sí; tiene la palabra, Doctor Dussán.

Honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Señor Presidente, si son proposiciones aditivas yo le pido que votemos el artículo y luego consideremos las aditivas. Gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Así se hará, doctor Luis Enrique; entonces, vamos a votar el artículo y luego tenemos en cuenta las aditivas.

Señor Secretario, por favor, leamos el artículo, todo el artículo.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Artículo 4°. *Registro*. Todo cultivo forestal o sistema agroforestal con fines comerciales nuevo o existente para el momento de la expedición de la presente ley será registrado ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o ante la entidad delegadas por dicho Ministerio. Una vez realizado el registro de las actividades forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales, no se podrán modificar o establecer restricciones o limitaciones al aprovechamiento de las actividades o sistemas aludi-

dos; en consecuencia, ninguna entidad pública podrá impedir su aprovechamiento comercial.

El registro se efectuará por una sola vez, previa verificación de la información aportada y visita al lugar del establecimiento de la plantación. A cada sistema agroforestal o cultivo forestal con fines comerciales se le asignará un número consecutivo que se adicionará a continuación del número de identificación tributaria (NIT) o del número de cédula de ciudadanía del titular del registro, según sea el caso.

Parágrafo 1°. En cualquier caso, no podrán establecerse cultivos forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales en bosques naturales, áreas forestales protectoras, áreas de manejo especial o cualquier otra categoría de manejo, conservación o protección que excluya dicha actividad, así como ecosistemas estratégicos, tales como páramos, manglares o humedales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la entidad que este delegue para efectuar el registro, deberá reportar, dentro de los diez (10) primeros días del mes de diciembre de cada año a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible y al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), los registros de los sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales que hayan efectuado durante el correspondiente año.

Parágrafo 3°. El registro de las plantaciones forestales protectoras y protectoras-productoras se continuará efectuando por las Corporaciones Autónomas Regionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1791 de 1996 o la norma que lo modifique o sustituya.

Está leído el artículo 4°, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

¿Aprueba la Comisión Quinta el artículo 4° leído?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 4° leído, Señor Presidente; pero hay proposiciones aditivas al mismo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Léalas, señor Secretario.

Secretario:

**Proposición aditiva
al Proyecto de ley número 001 de 2008**

Adiciónase al artículo 4° del Proyecto de ley número 01 de 2008, la siguiente expresión subrayada. El artículo 4° quedará así: Registro. Todo cultivo forestal o sistema agroforestal con fines comerciales nuevos o existentes para el momento de la expedición de la presente Ley, será registrado ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o ante la entidad delegada por dicho Ministerio.

Adiciona lo siguiente: Previo concepto favorable de la autoridad ambiental, en el cual conste que la zona en la cual se va a iniciar o se esté realizando la actividad no es una zona de reserva o exclusión. Hasta ahí llega la adición.

Se continúa: Una vez realizado el registro de las actividades forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales, no se podrán modificar o establecer restricciones o limitaciones al aprovechamiento de las actividades o sistemas aludidos; en consecuen-

cia, ninguna entidad pública podrá impedir su aprovechamiento comercial.

Orsinia Patricia Polanco Jusayú,

Representante a la Cámara,
Comunidades Indígenas de Colombia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición aditiva leída. Tiene la palabra el doctor Luis Enrique Dussán.

Honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Gracias Presidente. Yo entiendo la preocupación de la doctora Orsinia en el tema ambiental; ese fue el tema central de la discusión en la ponencia. Casi todas las reuniones que hicimos de ponentes dimos esa discusión, pero precisamente agregamos varios párrafos, varios incisos en todo el texto del Proyecto de ley; creamos el sistema de información, el sistema de control precisamente con el fin de blindar, en términos ambientales, este Proyecto de ley. Luego me parece que sobra esa expresión y que lo que hace sería entorpecer el procedimiento, que creo que quedó muy bien establecido en el Proyecto de ley.

Entonces, yo les pido a los compañeros que neguemos la proposición. Gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Anuncio que se va a cerrar; queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta la proposición aditiva leída?

Secretario:

Ha sido negada la proposición, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuamos, señor Secretario.

Secretario:

**Segunda proposición aditiva
al Proyecto de ley número 01 de 2008**

Adiciónase al artículo 4° del Proyecto de ley número 001 de 2008 el siguiente párrafo:

Parágrafo Primero. Para poder iniciar los registros de los cultivos forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales, es necesario que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Ministerio de Agricultura y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, deberán hacer la respectiva determinación y delimitación de las zonas que tienen vocación de ser comerciales. Presentado por Orsinia Patricia Polanco Jusayú, Representante a la Cámara, Comunidades Indígenas de Colombia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición aditiva presentada por la doctora Orsinia Polanco. Doctor Luis Enrique Dussán.

Honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Gracias, Presidente. El mismo tema; es la preocupación ambiental que compartimos y por eso hicimos todos los ajustes a la ponencia y el tema de zonificación quedó expreso también en un artículo del Proyecto de ley. O sea, también sería redundante porque ya quedó expresa la necesidad de hacer una zonificación, que de hecho ya viene haciendo el Mi-

nisterio de Agricultura; y eso nos dio toda la tranquilidad; en el artículo 9° creo que está. Entonces me parece que también es redundante y les pediría que negáramos la proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Juan Carlos Valencia.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Sí, Presidente, yo no quiero negar por negar, porque tampoco uno viene a hacer ese oficio aquí únicamente; no. La verdad es que en ese artículo yo creo que ahí tiene sentido la proposición de la doctora Orsinia; pero obviamente yo sí quisiera que el Ministro nos dijera cómo va el estudio de la delimitación, porque ahí es donde está el quit; porque hay una zona que es protectora y una zona que no lo es; y lo que busca la doctora Orsinia, que fue lo que hablamos en Comisión muchas veces, en muchas ocasiones, es no darle pie a nuestro olfato de violar la ley que tiene todo colombiano; y en qué vía una zona forestal comercial acabemos una zona de bosque natural; que era el espíritu de la proposición. Por eso, yo creo que más que negarla es abrir el debate; entender qué es lo que se busca y busca la doctora Orsinia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra el señor Ministro, Andrés Felipe.

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Andrés Felipe Arias Leyva:

Muchas gracias señor Presidente; un saludo muy especial a usted y a toda la Comisión. Reconocer este esfuerzo de la Comisión de estar sesionando un día como hoy. Muchas gracias por eso.

Yo respondería la inquietud del doctor Juan Carlos Valencia y de la doctora Orsinia, de la siguiente manera. No se nos puede olvidar que este Proyecto de ley tiene un artículo que es un paso muy importante para proteger el bosque natural; que es el artículo 7°, que dice que no se puede volver a tumbar un solo centímetro de bosque natural para cambiarle el uso al suelo. Primera parte de la respuesta.

Segunda parte: El artículo 9°, como muy bien lo dijo el Coordinador Ponente, el doctor Dussán, de este Proyecto de ley, ya insta al Ministerio de Agricultura para que haga esa justificación. Y en tercer lugar, ya ese proceso viene andando. Hemos hecho un trabajo con el Agustín Codazzi, donde están participando otras entidades: el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Agricultura. Nosotros hemos invertido en convenios con ellos, creo que una cifra superior a los 1.000 millones de pesos. Creo que ya deben tener resultados preliminares; pero todavía falta. Es un trabajo muy detallado que se está haciendo. Yo esperaré que en el transcurso del año entrante ese resultado esté, y una vez esté pues lo primero que yo haré es presentarlo en esta Comisión.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Luis Enrique Dussán.

Honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Es que yo quisiera agregar, doctor Juan Carlos: Uno de los párrafos que fue leído incluso, del artículo 4°, también establece la prohibición de registrar

plantaciones forestales comerciales en zonas que son de protección; en bosque natural, en humedales, en todas las zonas de protección. Luego de antemano ya estamos diciendo ahí: todo lo que el Ministerio de Ambiente ha definido que es de protección, que es intocable, no se podrá hacer allí ninguna plantación. Ya estamos haciendo una delimitación previa desde ese párrafo. Y lo que decía el Ministro de Agricultura también, del artículo 6° y la zonificación que leímos en el artículo 9°. Gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Liliana.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias, señor Presidente. Adicionalmente y para tener tranquilidad frente al tema ambiental, hay que referir que como el Ministerio de Agricultura es el que da el registro como tal, es el Ministerio de Agricultura el que tiene la responsabilidad directa en ese tema, de que precisamente no estén incluidos ni los páramos ni las reservas, ni todo lo que excluimos directamente en la ley.

Así que pues la responsabilidad en ese tema ahí también empieza a recaer sobre el Ministerio; y los funcionarios del Ministerio empiezan a tener una responsabilidad muy importante en ese tema; que adicionalmente me parece muy benéfica para el medio ambiente, porque empiezan a tener lazos de comunicación, vasos comunicantes entre esas dos instancias que pueden generar mucho desarrollo; pero que también tenemos que tener en cuenta la conservación.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Orsinia; es aditiva; anuncio que se va a cerrar; queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes?

Secretario:

Ha sido negada la proposición, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos, señor Secretario.

Secretario:

Tercera proposición.

Proposición aditiva al Proyecto de ley número 01 de 2008

Adiciónase al Párrafo 1° del artículo 4° del Proyecto de ley número 01 de 2008 la expresión subrayada. El Párrafo 1° del artículo 4° del Proyecto de ley, el cual quedaría así: Párrafo 1°. En cualquier caso no podrán establecerse cultivos forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales en bosques naturales, áreas forestales protectoras, áreas de manejo especial...

Sigue la adición: ...resguardos indígenas, territorios colectivos de las comunidades afrodescendientes... Termina la adición. ...o cualquier otra categoría de manejo, conservación o protección que excluya dicha actividad, así como ecosistemas estratégicos tales como páramos, manglares, humedales.

Orsinia Patricia Polanco Jusayú,

Representante a la Cámara,
Comunidades Indígenas de Colombia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Orsinia Polanco. Doctor Luis Enrique Dussán.

Honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

A mí me extraña muchísimo esa proposición porque les estamos negando la posibilidad a las comunidades indígenas y afrocolombianas que hagan procesos de plantaciones forestales comerciales. Además tocar el tema indígena aquí sí implicaría entrar en la discusión de la consulta previa, que ya con mucho cuidado hemos elaborado y discutido este Proyecto de ley para evitar ese procedimiento.

Entonces me parece que no da lugar en este caso; es un absurdo pretender prohibir un cultivo en un área determinada del país, para una comunidad determinada. Me parece que va más bien en contra de esas comunidades. Entonces yo les pediría también que negáramos la proposición. Gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición aditiva presentada por la doctora Orsinia Polanco; anuncio que se va a cerrar; queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes?

Secretario:

Ha sido negada la proposición, señor Presidente. Se ha terminado la consideración del articulado.

Título.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Ha sido leído y aprobado el articulado del Proyecto de ley número 001 de 2008 Cámara. Sírvase, señor Secretario, leer el título del Proyecto.

Secretario:

Sí, señor Presidente. Dice así el título: Comillas: “por medio de la cual reglamenta la actividad de reforestación comercial”.

Ha sido leído el título, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el título del Proyecto leído. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes?

Secretario:

Ha sido aprobado el título del Proyecto, señor Presidente.

Sí, el cuarto se aprobó previamente a la consideración...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

¿Quiere la Comisión que el Proyecto de ley número 001 del 2008 Cámara, *por medio de la cual reglamenta la actividad de reforestación comercial pase a la Plenaria para su segundo debate?*

Secretario:

Sí lo quiere, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Se designan como Ponentes para segundo debate ante la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes a los mismos Coordinadores y Ponentes del Proyecto.

Señor Ministro, tiene la palabra.

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Andrés Felipe Arias Leyva:

Yo simplemente señor Presidente, quiero agradecer a la Comisión; creo que el debate que se ha surtido ha sido muy bueno para darle el impulso a esta Ley de Reforestación Comercial. Creo que mientras en otras esferas del Congreso, en otras Comisiones hay preocupación porque no hay avance y no hay trabajo, la Comisión Quinta de la Cámara le ha dado un ejemplo a Colombia y al mismo Congreso de la República; y esto es muy importante que lo sepan los colombianos que nos siguen; que acá se está trabajando muy, muy fuerte, con mucha dedicación y con mucho patriotismo por Colombia. De verdad que les agradezco a los señores Coordinadores Ponentes, al doctor Luis Enrique Dussán por el liderazgo; a los demás Ponentes; a usted, señor Presidente; al Vicepresidente también de la Comisión, por todo este apoyo y por todo este debate tan enriquecedor que se tuvo. Colombia está buscando este Proyecto de ley y hemos dado un paso muy importante el día de hoy. Muchas gracias a todos.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Adicionalmente como Coponente se designa al doctor Constantino Rodríguez; una persona muy acuciosa que ha venido dando muestras de trabajar; entonces ante la Plenaria lo designamos, señor Secretario.

Secretario:

Muy bien, Señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Sigamos con el Orden del Día. Doctor Luis Enrique Dussán, por favor.

Honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Gracias Presidente. Yo quería agregar sólo una cosa, y es que las consideraciones que hizo ayer el doctor Bladimiro Cuello, que por su enfermedad no pudo estar a tiempo con la ponencia, vamos a tenerlas en cuenta como lo acordamos ayer, para la elaboración de la ponencia en segundo debate. Igualmente las apreciaciones que hicieron los amigos de Fedemadera, que participaron en Pensilvania, que hay algunas observaciones que encontramos válidas y que tendremos en cuenta para la ponencia en segundo debate. Quería simplemente anunciarlo. Muchas gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente. Punto tres: lo que propongan los honorables Representantes. Hay una proposición. Señor Subsecretario.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos, señor Secretario.

Subsecretario:

Proposición:

Convóquese a la Comisión Quinta de la honorable Cámara de Representantes, para que en Sesión se adelante una audiencia pública sobre el Proyecto de ley 334 de 2008, que reforma el Código de Minas, la cual se llevará a cabo el próximo 27 de noviembre en el municipio de Lenguazaque, departamento de Cundinamarca. A esta audiencia, invítese al señor Ministro de Minas; al señor Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como al señor Director de Ingeominas.

Presentada por el honorable Representante *Pedro María Ramírez Ramírez.*

Ha sido leída la proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por el doctor Pedro María Ramírez; anuncio que se va a cerrar. Doctor Pedro María.

Honorable Representante Pedro María Ramírez Ramírez:

Si, gracias señor Presidente. A ver, esta proposición obedece a que en días pasados se había acordado realizar una serie de audiencias sobre el trámite del Proyecto de ley que tiene que ver con la reforma al Código de Minas.

La verdad es que la sabana de Bogotá, el norte del departamento de Cundinamarca es rico en algunos minerales, en la explotación de materiales de construcción, en carbón mineral y hay muchas inquietudes de los mineros, de las comunidades y se hace de verdad muy importante poder realizar esta audiencia pública, donde se va a tocar la explotación de materiales para construcción, de carbón, de algunos elementos que son muy importantes, toda vez que el mayor mercado de materiales de construcción también está en la zona, que es Bogotá y toda la Sabana.

Entonces, por eso quiero invitar a todos los colegas, no sólo a que aprobemos esta proposición, sino que ojalá el 27 podamos realizarla allí en el municipio de Lenguazaque y nos acompañen, porque de verdad que es bien crítica la situación de la Sabana en el tema de explotación de materiales, de arcillas y el tema de explotación de carbón. Gracias, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por el doctor Pedro María Ramírez. Doctor Luis Enrique Dussán.

Honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Gracias Presidente. Compartiendo la necesidad de las audiencias públicas, en particular esta que propone el doctor Pedro María, a mí me parece que en ese Proyecto de ley no hemos finalmente como avanzado. Aquí aprobamos una proposición donde establecíamos tal vez 4 o 5 audiencias públicas; no hemos realizado ninguna; creo que habíamos aprobado otra proposición también para otra audiencia. Entonces lo que me preocupa es que aprobemos aquí

una serie de proposiciones y no las cumplamos; y me parece que todavía el Coordinador Ponente y los Cponentes, no se ha resuelto una agenda de trabajo sobre ese Proyecto de ley.

Entonces, yo propondría que la aprobemos con fecha abierta para acordarlo con el Coordinador Ponente y con la misma Mesa Directiva; y establezcamos realmente una agenda para ese Proyecto de ley, que es de la mayor importancia. Gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por el doctor Pedro María Ramírez, con la adición que le hace el doctor Luis Enrique Dussán; anuncio que se va a cerrar. Doctor Jorge Carmelo Pérez.

Honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Sobre el tema del Código de Minas ayer se aprobó la proposición en la Plenaria, para el viaje que se tiene programado para Medellín. Ahí se autorizaron el cambio de los pasajes y la utilización de pasajes para aquellos que no tienen esa posibilidad; por instrucción de su Señoría, que la dejó presentada; nosotros la sustentamos ayer en Plenaria y quedó aprobada. Esa está para el día 20; sí Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Muchas gracias, Doctor Jorge Carmelo por haber defendido la proposición; lo mismo que al doctor Constantino. En consideración la proposición presentada por el doctor Pedro María Ramírez con la adición del doctor Luis Enrique Dussán; anuncio que se va a cerrar; queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta de la Cámara la proposición presentada?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario; por favor, ilústrenos referente al tema de la próxima Sesión.

Secretario:

La próxima Sesión sería el día miércoles 12. El tema sería: I - encuentro sobre experiencias en Colombia de mecanismos de desarrollo limpio; que fue una proposición presentada por la doctora Liliana Barón Caballero, Luis Enrique Dussán López y Jorge Carmelo Pérez. Participantes: Colciencias, Fedepalma, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Asocaña, Procuena, Fedecauchó, Cenicaña, Fedegán, Asocar, Protabaco, Acinfar y otras. Se va a realizar acá, en este Auditorio.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Juan Carlos Valencia.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Una preguntita al doctor Palomino. Con todo este cambio de agenda, ¿para cuándo quedó el foro de Fendipetróleo y el Ministro de Minas?

Secretario:

El foro quedó para el miércoles 26, de acuerdo con lo que conversé con usted; para el miércoles 26 de noviembre.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuamos señor Secretario.

Secretario:

Ya se terminó la consideración de temas del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Se cita a sesión para el miércoles 12, a las 9 de la mañana...

Secretario:

Ocho de la mañana.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

¿Ocho de la mañana?

Secretario:

Sí, es 8 de la mañana.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

A las 8 de la mañana, próximo miércoles 12, a las 8 de la mañana. Se levanta la Sesión.

El Presidente,

Marco Tulio Leguizamón Roa.

El Vicepresidente,

Dairo José Bustillo Gómez.

El Secretario,

Hernando Palomino Palomino

COMISION QUINTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NÚMERO 015 DE 2008

(Noviembre 20)

Legislatura 2008-2009

Presidente: *Marco Tulio Leguizamón Roa.*

Vicepresidente: *Dairo José Bustillo Gómez.*

Secretario: *Hernando Palomino Palomino.*

En Medellín, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008), siendo las ocho y treinta y cinco de la mañana (08:35 a. m.), se reunieron los Miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, presidida inicialmente por el honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Están presentes por el momento los compañeros del Congreso, Constantino Rodríguez del departamento de Guaviare, de igual manera el doctor Gerardo Piamba, Representante a la Cámara por el departamento del Cauca, lo mismo que mi compañero de mesa el doctor Dairo José Bustillo del departamento de Bolívar, el doctor Jaime Alonso Zuluaga del departamento de Caldas, de igual manera el doctor Carlos Cuenca del departamento del Guainía.

Por favor, señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

Secretario:

Sí, señor Presidente

ORDEN DEL DIA

para la sesión Ordinaria del día jueves 20 de noviembre de 2008.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Audiencia Pública sobre el Proyecto de ley número 334 de 2008 Cámara, 010 de 2007 y 042 de 2007 Senado, por la cual se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas.

Autor: Ministro de Minas y Energía, doctor *Hernán Martínez Torres.*

Ponente Coordinador: honorable Representante *Fabio Arango Torres.*

Coponentes: honorables Representantes *Luis Enrique Dussán López, Orsinia Patricia Polanco Jusayú, Constantino Rodríguez Calvo, Pedro María Ramírez Ramírez, Liliana Barón Caballero, Lucero Cortés Méndez, Dumith Antonio Náder Cura y Marco Tulio Leguizamón Roa.*

Publicaciones: Texto aprobado Plenaria Senado, *Gaceta del Congreso* número 503 de 2008.

Según Proposición número 023 Legislatura 2008 – 2009 presentada por el honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa, de la Bancada del Partido Conservador.

III

Lo que propongan los honorables Representantes.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor sírvase verificar el quórum.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Fabio Arango Torres

Liliana Barón Caballero

Dairo José Bustillo Gómez

Lucero Cortés Méndez

Bladimiro Nicolás Cuello Daza

Carlos Alberto Cuenca Chauz

Orlando Duque Quiroga

Luis Enrique Dussán López

Lidio Arturo García Turbay

Marco Tulio Leguizamón Roa

Dumith Antonio Náder Cura

Jorge Carmelo Pérez Alvarado

José Gerardo Piamba Castro

Orsinia Patricia Polanco Jusayú

Pedro María Ramírez Ramírez

Fuad Emilio Rapag Matar

Constantino Rodríguez Calvo

Juan Carlos Valencia Montoya

Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal.

Inicialmente Contestaron a lista los honorable Representantes:

Dairo José Bustillo Gómez

Carlos Alberto Cuenca Chauz

Marco Tulio Leguizamón Roa

José Gerardo Piamba Castro

Constantino Rodríguez Calvo

Juan Carlos Valencia Montoya y

Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal.

Durante la sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:

Fabio Arango Torres y
Lucero Cortés Méndez.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Liliana Barón Caballero
Bladimiro Nicolás Cuello Daza
Orlando Duque Quiroga
Luis Enrique Dussán López
Lidio Arturo García Turbay
Dumith Antonio Náder Cura
Jorge Carmelo Pérez Alvarado
Orsinia Patricia Polanco Jusayú
Pedro María Ramírez Ramírez y
Fuad Emilio Rapag Matar.

Secretario:

Señor Presidente, se encuentran presentes siete (7) honorables Representantes; tenemos quórum de liberatorio para sesionar.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón:

Han pedido el uso de la palabra el doctor Dairo José Bustillo, posteriormente hablará el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres., posteriormente los participantes, se han inscrito Arturo Quiroz.

Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Antes de comenzar con las explicaciones sobre esta modificación al Código de Minas, quiero agradecer de forma muy especial a todos los miembros de la Comisión Quinta de la Cámara por todas las expresiones de solidaridad que he recibido con relación a la muerte de mi señora madre; mil y mil gracias, no tengo palabras con qué agradecerles todo lo que ustedes se manifestaron en este evento.

Antes de comenzar, también quiero expresar y repetir y reincidir en una buena noticia, es la creación de un Fondo Financiero para la Pequeña Minería, cediendo a la múltiples instancias que el honorable Representante Dairo Bustillo estuvo haciendo ante el Ministerio para la creación de este fondo, finalmente pudimos crearlo y tenemos un fondo que inicialmente contará con unos veinte mil millones de pesos, el cual debemos estar estructurando y reglamentando antes de fin de año para que empiece a operar el año entrante; la finalidad de este fondo es principalmente para aquellos pequeños mineros que no tienen capital para comprar elementos de seguridad industrial, elementos como taladros pequeños, ese tipo de cosas en sus operaciones mineras y que obviamente va a ser de gran ayuda para esta pequeña minería, esperamos que este fondo lo podamos seguir aumentando a medida que pasen los años, pero con las limitaciones presupuestales que teníamos en esta oportunidad no pudimos hacerlo más grande. Obviamente se necesita mucho más dinero que eso y esto yo lo compararía con el fondo que tenemos en Finagro para el sector agrícola, y aspiraría a que lleguemos a unos niveles similares para el sector minero.

El código de minas tiene varias motivaciones, yo creo que nosotros tenemos un buen código de mi-

nas en términos generales, yo quiero recordar que el código de minas aprobado por el Congreso de la República en el año 2001 tiene algo así como 346, 348 artículos; de una gran utilidad para el desarrollo minero del país, nosotros aquí estamos adicionando y modificando, creo que modificando, son unos 17 artículos y estamos adicionando otros artículos que nos llevan algo más de 30, para tener una mejor normatividad para una minería mucho más responsable y eficiente y resguardar no únicamente los intereses del Estado sino los intereses de la pequeña minería. ¿Qué tenemos en este código?, básicamente voy a describir muy rápidamente, no voy a leer el articulado porque está en manos de ustedes, lo han visto, ya muchos de ustedes lo han visto, pero voy a explicar más o menos cada uno de ellos, o la gran mayoría de ellos.

La primera, hoy día el país no puede reservarse áreas, no tiene la posibilidad de que si el Estado determina que en una región hay un área potencial en cualquier mineral, no puede decir: yo me reservo esa área como Estado, y lo saco a licitar al mejor postor, sino que hoy día el que primero llegue lo obtiene. Obviamente, esto no es para usarse en gran extensión en el territorio, sino únicamente a aquellas áreas de interés nacional en donde una participación y un interés del Estado es evidente. En el nuevo Código de Minas estamos abriendo esa posibilidad, que si el Estado determina a través de las exploraciones que se van a estar haciendo por Ingeominas, una fuente de mineral importante, y que pueda tener un interés nacional para que varias compañías del sector privado puedan participar en esa licitación, pues la pueda retener, y abrir la licitación muy rápidamente.

El otro artículo que tenemos es el de la obligación que estamos estableciendo para que quienes estén solicitando un área tengan que denunciar en el momento de solicitar el área, si hay minería en el área que está solicitando, esto con el fin de evitar los pleitos que día a día se nos están presentando en esta relación. Quien solicite un área tiene la obligación de conocer el área que está solicitando y tiene la obligación de decirnos si allí hay alguna minería que nosotros podamos arreglar ese problema antes de tocar el área y que no se formen los conflictos que hoy día se forman. Esto no quiere decir que ese solicitante tiene que denunciar si es legal, o ilegal, o lo que fuera, lo único que tiene que decirnos: mire allí hay una minería, nosotros tendríamos que entrar a mediar y tratar de eliminar esa minería de hecho que esté funcionando allí, o a legalizar esa área para evitar los conflictos que día a día se nos están presentando.

El otro artículo que tenemos es ya una parte ambiental y es que no se va a permitir en el futuro, en el futuro, las licencias ya concedidas, están vigentes y seguirán, pero para el futuro no se podrán conceder áreas mineras en zonas de páramos ni humedales ramzar, eso se protege lo existente hoy día, los derechos que se dieron se respetan, pero para el futuro queremos proteger los páramos y los humedales del territorio colombiano.

Otro artículo importante que tenemos es el relacionado con la obligación, para que el Ministerio de Minas y Energía, dentro de los tres (3) años siguientes a la expedición de estas modificaciones del Código, tenga que elaborar el Plan de Ordenamiento Minero, el cual debe considerar todos los Planes de Ordenamiento Territorial de los diferentes munic-

pios, y esto también debe ser coordinado con el Ministerio de Medio Ambiente.

En el aspecto de integración de áreas, estamos permitiendo integración de áreas, pero tiene unas limitaciones bastante serias. Uno puede integrar áreas siempre y cuando se favorezcan como resultado de esa integración, prime las mejores condiciones de las áreas que se integran, y también que no se afecten regalías de municipios donde existe un área actual, con esas dos condiciones las áreas se podrían integrar en cuyo caso va a ser permitida en el futuro.

También tenemos en las modificaciones al Código, tenemos un artículo con relación a las concesiones concurrentes, es decir, si hay una licencia que se otorgó únicamente para un mineral y posteriormente se detecta que allí puede existir otro mineral, pues se le da prioridad al dueño de la licencia inicial a que pueda adicionar el otro mineral, porque ya ha estado trabajando allí, o sea que tendría esa prioridad, si él no quiere adicionarlo pues se puede dar un permiso para que otro explote ese mineral adicional que existe en la zona, pero la prioridad la tendría el concesionario existente para el otro mineral, eso hoy día no es claro y se está presentando a bastantes confusiones en materia de explotación minera. La etapa de exploración se fija en tres años, pero también estamos abriendo un espacio de tiempo, en la minería las exploraciones mineras toman mucho tiempo y poder establecer la viabilidad comercial de los recursos, entonces lo que estamos haciendo es dar prórrogas sucesivas hasta un máximo de once (11) años, así la primera etapa sea de tres (3), pero tiene que demostrar que ha ido cumpliendo con los programas exploratorios en cada de las etapas y también en cada extensión de área el canon superficiario aumenta un poco para evitar que la gente se duerma sobre las áreas y se pidan las extensiones de forma poco convincente.

También se establece, de nuevo, la preferencia para contratar el área por aquellos concesionarios que tuvieran contrato bajo normas anteriores. Sin embargo, lo que se quiere establecer aquí, muy claramente, es que se pueden dar extensiones de contratos pero esas extensiones tienen que ser negociadas con la Nación y en todo caso esa extensión tiene que ser de un valor presente mejor para la Nación que acabar con la concesión, eso hoy día no está claro, lo que se presta a toda clase de confusiones y lo que queremos es dejarlo claro para quienes tienen concesiones hoy día, pues puedan acceder al derecho de pedir la extensión y ofrecer unas contraprestaciones adicionales al Estado para que compense la pérdida del Estado de esas concesiones cuando reviertan a la Nación, y el valor presente de esa extensión pues obviamente tiene que ser mejor que el Estado reciba.

También hay un capítulo especial, de un tratamiento de programas de trabajo y obras en el sector de esmeraldas que es una minería diferente al resto de la minería, y que obviamente merece un tratamiento especial, aquí estamos incluyendo algo a ese respecto.

También tenemos y eso si lo queremos poner muy fuerte, y es la posibilidad de caducar contratos o licencias que estén vinculando mano de obra infantil, eso queremos erradicarlo del país, no queremos seguir con ese estigma y a quien se le demuestre que tiene mano de obra infantil vinculada, pues tendrá la posibilidad de caducarse ese contrato.

También tenemos un artículo que ha sido de bastante controversia y que hemos venido morigerando y modificando, que es las autorizaciones temporales para materiales de construcción sobre todo lo que tiene que ver con las carreteras y obras públicas y eso, lo estamos diciendo es que se le permite a una firma tener una autorización temporal, siempre y cuando no llegue a un acuerdo con el tenedor de la licencia, y si no se llega a ningún acuerdo, habría que buscar un peritazgo que determine cuál sería el precio que se cobra por esos materiales de construcción para evitar los abusos que hoy día se están presentando en este sentido, una vez el gobierno delimita por dónde debe ir una carretera le caen cientos de solicitudes de concesión por materiales de construcción en esa obra y abusan de esa posesión de poder y las carretas de Colombia están saliendo muy demoradas y mucho más costosas, lo queremos es que se puedan pedir las licencias, pero que haya un mecanismo de fijación de precios del material de construcción para evitar que se abuse de una posición dominante.

Tenemos otro artículo que agiliza los procedimientos de expropiación de los derechos superficiales de la tierra para que se puedan acelerar los procesos de extracción. También tenemos que abrimos un espacio, nuevamente lo tuvimos en el código del año 2001, un espacio de dos años para legalizar toda aquella minería que hoy día informal está sucediendo en el país, y en esos dos años esperamos que con la agilidad que hoy día tenemos hoy día en Ingeominas podamos limpiar gran parte de este lacre que hoy día estamos sufriendo en el sector minero, que no únicamente funciona con unos niveles de seguridad bajos, sino que además tiene una depredación muy significativa, emplean mano de obra infantil, todo este tipo de cosas, lo que queremos es poder legalizar todas esas operaciones y abrimos un espacio de tiempo para hacerlo; nosotros hoy día no tenemos ningún otro recurso para legalizar estas operaciones, simplemente, si detectamos una operación ilegal tenemos que acudir inmediatamente a la alcaldía, denunciarla, y el alcalde tiene la obligación de ir a cerrar, procedimiento que muchas veces se dificulta y que no está surtiendo los efectos que deben surtir, y lo que tenemos es una gran cantidad de amenazas a los alcaldes por parte de la Procuraduría por no estar cumpliendo con las leyes que les corresponden, entonces lo que queremos es abrir ese espacio para poder legalizar una gran cantidad de estas operaciones.

También estamos diciendo: si hay operaciones tempranas antes que se terminen todas las instalaciones de una explotación mayor de minería, que la autoridad ambiental pueda dar una licencia anticipada, para que se empiecen esas operaciones anticipadamente antes de determinar todos los estudios completos de impacto ambiental que se requiere y antes de que una operación, ya en firme, comience a funcionar. Obviamente cuando hay licencias ambientales conjuntas estamos estableciendo que la responsabilidad sea solidaria, no individual para evitar que después haya toda clase de pleitos e interpretaciones.

En materia de canon superficiario, estamos estableciendo que una vez, antes de firmar el contrato de licencia, se debe cancelar el primer año de canon superficiario, con esto evitamos que mucha gente, que hoy día en el país está pidiendo licencias para guardárselas debajo de la manga y esperar a ver si pueden negociar con otras instituciones. Pienso que

aquí estaríamos poniendo un control a esa proliferación de licencias que no están cancelando los canon superficiarios y que tienen tomado todo el país y evitan que nuevos mineros puedan acceder a áreas que sí tienen la voluntad y el deseo de empezar a trabajar en ellas, creo que esto es uno de los aspectos más importantes que estamos incluyendo en esta modificación porque la verdad es que las nuevas compañías mineras que lleguen al país no encuentran áreas disponibles, están todas tomadas y no están siendo trabajadas, al poner una obligación de que este canon se pague anticipadamente, ya podemos saber quién, seriamente quiere explotar tomar esa área o no.

Hay una serie de artículos en materia de quienes inviertan en reforestación y ese tipo de cosas tendrán el plan padrino, todo este tipo de cosas tendrán acceso las inversiones en minería que complementan lo que teníamos en el código de minas pero lo expande un poco más a biocombustibles y este tipo de cosas.

También estamos regulando en este cambio al código, que las solicitudes de licencia se hagan directamente ante la autoridad minera, ya sea Ingeominas o las delegadas, hoy día en cualquier notaría del país o en cualquier alcaldía del país se pueden hacer solicitudes de licencias que no se prestan a tener la mejor transparencia, hay un abuso tremendo, recientemente recibimos 45 solicitudes por una misma área, viniendo de diferentes notarías, a la misma hora, a las ocho de la mañana pidieron las 45 solicitudes por una misma área, eso es imposible, entonces eso queremos evitarlo y queremos que definitivamente se tenga que presentar ante la autoridad minera respectiva, ya sea Ingeominas o las gobernaciones delegadas.

También tenemos que las solicitudes de licencia tienen que venir con un anexo técnico y económico de la empresa que está solicitando, para aquellas áreas superiores a cien hectáreas, a la pequeña no le estaríamos pidiendo la capacidad económica para hacerla, hay muchos pequeños mineros que obviamente no tienen que hacer esos estudios, o no tienen manera de hacer esos estudios, pero ya una minería de cien hectáreas que es mediana y la grande tienen que venir con un estudio técnico y económico de su capacidad de desarrollar el área que están pidiendo, hoy día con la cédula se piden licencias y no tienen ningún otro requisito.

También estamos creando una cantidad de causas que serían subsanables, que hoy día son materia de rechazo de solicitudes, y que la única causal de rechazo inmediato, o una de las pocas causales de rechazo que vamos a tener, es que el área no esté libre y que haya sido tomada por otra compañía anteriormente.

Cuando se está haciendo exploración, ya este es un tema que hemos debatido mucho con el Ministerio de Ambiente, que inicialmente quería que toda exploración minera requiriese licencia ambiental, al fin llegamos a un acuerdo y es lo que está en el código, que únicamente aquellas exploraciones mineras que requieren construcción de vías, se requiere licencia ambiental para la vía, pero no para la exploración, obviamente, de todas formas la construcción de vías en el país requieren licencia ambiental. Entonces eso quedó allí, si se va a ser una exploración minera en algún sitio y hay que construir una vía de acceso, obviamente esa vía va a requerir un licenciamiento de licencia ambiental.

También tenemos la posibilidad de que se constituyan garantías mineras, no únicamente con pólizas de seguro sino cualquier otra garantía aceptable para la institución minera y que no sea exclusivamente ese mecanismo, hay veces que muchos mineros tienen dificultad en constituir póliza de seguro, que además son bastante costosas, si hay otro mecanismo de garantía, pues también sería aceptable.

También hay un procedimiento ágil para que todo el proceso de servidumbres se pueda presentar ágilmente ante las alcaldías y las gobernaciones.

Otro artículo, que lo podemos hacer sin código, pero que preferimos que tenga fortaleza de ley en el Código, es el que podamos establecer la fiscalización minera y que esta fiscalización sea cargo del tenedor del título minero. La idea que nosotros tenemos es tercerizar esto por compañías especializadas en hacer auditorías, hay muchas, no quiero mencionar nombres para no hacer propaganda desde ahora, pero hay muchas compañías autorizadas en esto, y que el ideal es que nosotros podamos hacer mínimo dos visitas de fiscalización al año para estar seguros de que se están cumpliendo con todas las normas ambientales, con todas las normas de seguridad industrial y con todas las normas técnicas y pago de regalías, etc., que hoy día se diluye mucho pago de regalías en la Nación, sobre todo por esos mineros informarles no controlados.

Las áreas de reserva especial, se garantiza que se hará una publicidad adecuada para evitar confusiones en ese tema, se define claramente cuando un área se encuentra libre para ser otorgada, si hay una devolución de un área entonces se deja un espacio de un mes, publicado en la página web de Ingeominas o de la autoridad minera para que todo el mundo tenga acceso a esa información y poderlo otorgar después al primero que llegue, hoy día eso no se presta para mejor transparencia y hay información privilegiada que se puede filtrar y favorecen a uno y otro aspirante al área.

Tenemos todo un tema sobre distritos mineros y esto está coordinado con las alcaldías y con las corporaciones autónomas, se han declarado ya unos 33 mineros en el país, que son de amplio conocimiento, pero que aquí se está adicionando esto.

Tenemos, que aquí había un artículo, que creo que ya no es necesario y que habría que quitar, y era que el Ingeominas debería tener el catastro minero listo en un período de seis meses, el catastro minero ya está listo, o sea que es un artículo que creo que es redundante, sin embargo si se quiere dejar para estar seguros de que el catastro minero no se caiga, pues lo podríamos dejar pero ya está funcionando en línea, esperamos que antes de finalizar el año ya tengamos todo el sistema de contratación a través del catastro minero en línea y que podamos otorgar licencias en tres meses, licencias que hoy en día toman hasta cuatro años para ser otorgadas.

Hay una cosa muy importante, y lo queremos poner en este artículo, y es un artículo nuevo, que las normas contenidas en estas modificaciones no modifican ni derogan las garantías y derechos consagrados en la Ley 70 de 1993 con relación a las prerrogativas que tienen los grupos étnicos en el país, aquí no se está tocando ningún punto de esos, o sea estamos respetando totalmente las garantías y derechos ad-

quiridos por los grupos étnicos del país, eso es bien importante.

Se derogan una gran cantidad de artículos, varios artículos, su gran mayoría tienen que ver con medio ambiente y que están hoy en día contemplados en la Ley Ambiental Nacional, eso es básicamente el contenido de las modificaciones al código, que yo creo que hemos tenido amplias discusiones a través de los medios, este es un código que lleva más de dos años en discusión, o estas modificaciones, que hemos capturado la gran mayoría de inquietudes de los grandes y de los pequeños mineros, yo quiero ser claro en que este código tiene que proteger los intereses de los pequeños mineros, que hoy día están siendo avasallados por una cantidad de actividades que no los tienen en cuenta. La gran minería sigue teniendo sus medios y la protección del Estado a través de las leyes y de las reglamentaciones que existen y ellos saben cómo operar y cómo defenderse, el pequeño minero muchas veces es atropellado en sus derechos por desconocimiento y el Estado tiene la obligación de protegerlos, de promoverlos y auxiliarlos.

Creo que esto es, señor Presidente, básicamente una descripción bastante detallada de lo que el código contempla y estaríamos dispuestos a oír las intervenciones que haya, a ver si alguna idea que mejore y que nos sirva para tener un mejor código para el servicio del sector minero. Muchas Gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Gracias, señor Ministro, tiene la palabra el honorable Representante Carlos Cuenca.

Honorable Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux:

Gracias, señor Presidente. Muchas gracias a las todas personas que nos acompañan hoy, a los colegas, a la Mesa Directiva, al Ministro, al director de Ingeominas.

Ministro, tengo tres inquietudes, quiero que las personas que se encuentran en este recinto tengamos muy en cuenta estas tres cositas que voy a decir; va a ser algo muy breve, pero quiero que ustedes las tengan muy en cuenta porque esto no ocurre en el interior del país, esto ocurre en las regiones nuestras.

Ministro, ¿cómo van a hacer los departamentos como Guainía, Vaupés, Arauca, Putumayo, Guaviare, para tener acceso al catastro, cuando no contamos con la tecnología que requiere?, primera inquietud.

Segunda, le voy a decir las tres inquietudes y luego lo dejo para que por favor me responda, por qué las empresas o el solicitante del título minero deberá señalar si dentro del área solicitada existe minería tradicional o ilegal, y si no se hace será causal de rechazo de la solicitud o caducidad del contrato minero, cuando esto debe ser responsabilidad del Estado.

Tercero, Ministro, yo entiendo y tengo muy claro lo de los humedales ramzar; hablemos de nuestras zonas, cuando toda el área está llena de humedales. Ministro, un ejemplo muy claro, nosotros en este momento, en el departamento del Guainía, contamos con mineral que se llama la tautalita, es un mineral que no se ha podido explotar y que podríamos beneficiarnos para poder fomentar empleo, para que haya regalías para nuestro departamento; no hemos podido explotarlo, Ministro, porque se encuentra dentro de los humedales. Qué debemos hacer, tenemos que

acudir a la Corporación de nuestro departamento, la Corporación nos pide que tengamos en cuenta que se debe presentar un proyecto a ellos donde se recupere el humedal; de qué manera podemos hacerlo? y ¿cómo el Ministerio nos puede ayudar a capacitar a estas personas para que nos puedan ayudar? Gracias, Ministro.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra, señor Ministro.

Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Si, muy interesantes sus inquietudes. En los departamentos remotos, diría, hoy día todas las alcaldías, todas del país tienen conexión de Internet, cualquiera que vaya a pedir, puede entrar a través de un computador, y como el catastro está en línea allí puede pedir el área y le queda registrada la hora en que entró y pidió el área, yo sí pienso que todas tienen esa posibilidad, lo mismo que el minero tenía que acercarse a la alcaldía o a una notaría, los notarios también tienen conexión de Internet y a través de la notaría también pueden entrar y pedir el área ellos mismos, no es que las notarías no les reciben, sino que ellos tienen acceso directo a la base datos que tiene el catastro minero y ahí pueden entrar sus coordenadas y ahí le queda registrada la hora en que entró y nadie le puede alterar esa hora; lo grave de hoy día es que llegan y alguien en otro sitio les altera la hora y quedan por fuera; ya una vez entren les sale una placa del computador donde le dice: a esta hora entró este señor, pidió esta área específica, o sea, quedan totalmente protegidos y eso es lo queremos para evitar que alguien más avisado, me perdonan la expresión, diga no, yo entré a la notaría de x pueblo, yo pedí esa área media hora antes de que la pidieran allá en Guainía, pero allá el de Guainía tiene su placa de computador a qué hora entró. Creo que hoy día, en todo el territorio colombiano existe Internet, entonces eso facilita enormemente.

El segundo, si hay alguien que va a hacer una solicitud de un área, ¿cómo va a hacer una solicitud de área que no conoce? La gran mayoría de las áreas que se solicitan en este país son menores a 500 hectáreas, que nada más mirando se da cuenta si hay o no hay una operación minera y las áreas ya mayores de, diez mil o quince mil hectáreas, eso lo están pidiendo empresas muy grandes que deben tener los geólogos y la gente para conocer el área, es que no se puede pedir un área que no se conoce y si no se conoce, no la deben pedir. No se está diciendo, y eso lo hemos morigerado un poquito porque anteriormente tenían que decirnos si era ilegal o tradicional o lo que fuera, lo único que tienen que decir es, ahí hay una operación minera en esa área que estoy pidiendo y es responsabilidad de la autoridad minera demostrar si es legal o ilegal, para saber para saber si hay superposición de áreas o no hay superposición de áreas, la otra cosa que estamos haciendo y le hemos solicitado al ponente, y es que en vez que sea motivo de cancelación de la licencia, que sea motivo de una penalización si no lo reportó, eso lo hemos reducido un poco teniendo en cuenta los comentarios que hemos recibido de varias personas interesadas en este tema.

El tercer tema es que los humedales ramzar son los declarados por la Comisión Ramzar Mundial, en los llanos no hay ninguno, que yo sepa, creo que uno

es la ciénaga grande del Magdalena, hay otro que es el delta del río San Juan, mejor dicho son tres declarados en el territorio nacional únicamente, y la otra es la laguna de La Cocha, son esos tres, el delta del río San Juan, la ciénaga grande del Magdalena y la laguna de La Cocha, no hay más humedales ramzar en el país. Para declarar un humedal ramzar, eso lo hace una institución internacional, que tiene que ser de interés mundial, eso no es un interés colombiano únicamente, creo que con eso, en los llanos no hay ninguno, eso no sería un bloqueo para que allá puedan pedir.

En cuanto a los depósitos de minerales, tenemos entendido que los hay allá, yo he tenido unas muestras del Vaupés y he tenido unas muestras del Guainía, ese mineral negro brillante que existe allá, tiene un contenido alto de titanio, tenemos los análisis, obviamente estamos promoviendo a ver si hay empresas interesadas en establecerse allá, eso tiene un problema logístico enorme que las empresas le tienen temor, pero seguimos insistiendo en ver cómo podemos conseguir que alguien se interese por esos minerales que existen tanto en el departamento del Vaupés como Guainía.

Honorable Representante Carlos Alberto Cuenca Chauz:

Señor Presidente, Ministro.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

A ver, doctor Carlos Cuenca, a ver si le damos el manejo para esto, al final de este panel habrá la intervención, con el ánimo de que arranquemos con la audiencia pública. Le damos la bienvenida a la doctora Lucero Cortés, honorable Representante a la Cámara.

Entonces arrancamos con esta audiencia con el doctor Arturo Quiroz, de Asomineros de la ANDI, el doctor Arturo Quiroz, por favor cinco minutos, le rogamos el favor al señor Secretario de contabilizar el tiempo.

Doctor Arturo Quiroz, Director Asomineros de la Andi:

Gracias, señor Presidente, señor Ministro, buenos días, gracias por su presencia. Quisiera comenzar diciendo que la cámara Asomineros de la ANDI, en un estudio muy juicioso del proyecto de ley aprobado en Plenaria de Senado, estuvo mirando todo el texto y envió unos comentarios al Ministro de Minas y Energía con un documento especial trabajado con absolutamente todos los afiliados y con la asesoría jurídica y ambiental de la ANDI y es una copia que quisiera entregarle aquí a la Secretaría de la Cámara una copia de ese documento que desarrollamos, porque realmente en cinco minutos no alcanzaríamos explicar todas las observaciones que hicimos en ese documento.

Déjenme entrar en los temas que consideramos más importantes. El primer comentario es al que ya se refería también aquí uno de los Representantes sobre el tema del por qué el solicitante debe informar sobre la existencia de minería ilegal. Estamos de acuerdo con lo que dice el Ministro, cada solicitante debe conocer muy bien lo que va a solicitar y realmente eso es lo que se tiene que hacer y siempre lo va a hacer. El problema, señor Ministro, con este artículo es que se le está dando prelación a la minería ilegal sobre la legal, cuando se dice que no se le

puede entregar la concesión si existe ilegal, o si existe minería tradicional. En este caso no solamente en el artículo como se ha modificado, sino que también se está mencionando que se condiciona el otorgamiento del contrato o concesión a que el solicitante llegue a acuerdo con los ilegales, este llegar a acuerdo con los ilegales, está poniendo una condición que en cierta forma le da más importancia a la minería ilegal que a la legal, también, la modificación que el Ministerio trajo, dice que si el contrato ya se otorgó se sanciona con multa al titular y se le dan seis meses para que llegue a un acuerdo con los ilegales, eso también consideramos, que es una forma de privilegiar a los ilegales por encima de los legales, y se dice que si no hay un acuerdo los obliga a ir a un tribunal de arbitramento técnico, costos que deberá asumir entre legales e ilegales. Nosotros creemos, en resumen, señor Ministro, que esto genera una inestabilidad jurídica muy grande, pues en estas condiciones los derechos del ilegal van a tener una mayor importancia que los derechos de los solicitantes, o más aún, de un titular de derecho minero. Pienso que esto vale la pena que se analice más en profundidad, porque yo pienso que lo más importante aquí es la confianza que se debe tener para los inversionistas, como dice el señor Ministro, no solamente de minería grande, mediana sino también pequeña, yo pienso y en eso estamos de acuerdo, los comentarios que tenemos son para que se fomente la minería legal y ojalá también sea la minería mediana y pequeña, no sea solamente la grande. Lo importante es darle un refuerzo a la minería legal.

Sobre el tema de legalización, señor Ministro, lo pusimos en el documento, y a los honorables Representantes les solicitamos miren la posibilidad de básicamente dar una nueva amnistía en los mismos términos a la amnistía dada en el código actual, que se dio en el año 2001, me parece muy bien dar otro tipo de amnistía, aunque sabemos que los resultados de esas amnistías no han sido lo deseables que todos quisiéramos, el Estado ha invertido bastante plata y no se han obtenido los resultados, sin embargo hemos considerado que vale la pena, en aras de buscar la mayor cantidad de legalización posible de las áreas, que se implemente en el tema de legalización, exactamente el mismo texto que se tiene en el código actual y se le dé un aplazo adicional de dos años.

Sobre otros temas, señor Ministro, una de las cosas que más nos preocupa son los temas ambientales. En lo referente a lo de la amnistía, estamos diciendo que la legalización que se proponga en el nuevo proyecto de ley sea exactamente el mismo texto de la legalización de lo que había propuesto en el año 2001, simplemente que en el 2001 se había dado un plazo para esa legalización, ese plazo ya se venció, no recuerdo si fueron tres años, lo que sugeriría es que se amplíe ahora de nuevo ese plazo, como lo propone el señor Ministro dos años, pero en las mismas condiciones sin agregarle estas otras condiciones sobre la denuncia de si existe o no existe minería ilegal como le comentaba por el tema de la inestabilidad jurídica que se genera.

En tercer lugar, nos parece muy importante es el tema de los artículos ambientales, nosotros, señores congresistas, estamos de acuerdo con la propuesta que se tiene de que en páramos y en humedales ramzar no se haga minería, eso es muy claro y así se determina, eso debemos hacerlo porque además me parece muy importante que todo el mundo sepa que

tenemos que proteger los páramos y que tenemos que proteger los humedales ramzar, y como está hoy en el artículo que menciona que los páramos son zona excluida, se menciona que la definición de esos páramos se debe dar con base en estudios técnicos, económicos y ambientales muy precisos que determinen donde están los límites de esos páramos. Estamos completamente de acuerdo, pienso que es algo muy importante para el desarrollo del país, para la protección de los páramos, en eso estamos de acuerdo; en lo que no estamos de acuerdo es en que los páramos sean definidos a atender esa serie de estudios técnicos que deben darse hacia futuro, y los humedales ramzar, como lo decía el Ministro, son humedales que ya están definidos y sobre esos obviamente no se va a hacer minería, la minería legal no se va a hacer en ese tipo de humedales, estamos de acuerdo, lo que no estamos de acuerdo es con el artículo nuevo que se incluyó en el cual se prohíbe o se elimina la posibilidad de hacer sustracción de áreas en las zonas de reserva, las zonas de reserva son muy amplias en el país, más del cincuenta por ciento de las zonas que existen en el país son zonas de reserva y en esas zonas de reserva hay mucho potencial de hacer minería. Lo que existe hoy en día en el código, que esperamos que sea mantenido, es la posibilidad de que en esas áreas se pueda hacer minería siempre y cuando se hagan unos estudios ambientales para poder solicitar hacer la sustracción de esas áreas; nosotros pedimos que eso se mantenga y que no se incluya un artículo en el cual se prohíba hacer esa sustracción de áreas porque eso sería atentar contra un potencial minero que tenemos bastante grande. Creo que es un punto muy importante que tenemos que tener en cuenta y por tanto solicito a los honorables Congresistas la posibilidad de eliminar ese artículo, que creo que es el artículo 4º, voy a ser un poquito preciso aquí para que no nos equivoquemos, es el artículo 4º, efectivamente, del aprobado en sesión plenaria y el artículo 7º que habla de los efectos de la exclusión, nosotros solicitamos que esos dos artículos sean retirados, obviamente, esos dos artículos tendrán que ser consultados con el Ministerio del Ambiente, y nosotros sugerimos muy respetuosamente, estamos a la orden para poder discutir esto con el Ministerio del Ambiente, les comento que estos comentarios se los hemos enviado al Ministerio del Ambiente y desafortunadamente no hemos tenido respuesta y esos nos preocupa mucho, por qué, porque nosotros sí queremos y creemos importante que estas reformas al código de minas sean completamente discutidas y tengamos como dice el Ministro y estamos completamente de acuerdo, un código de minas de interés general y que ayude a la promoción de la minería grande, mediana y pequeña legal en el país.

Otros temas que nos parecen de mayor importancia se los resumimos al Ministro en una carta que fue firmada por el Presidente de la ANDI y son los siguientes: El tema de las garantías de los grupos étnicos, creo que no hay mucho que discutir sobre este tema, faltó una consulta previa, eso fue muy claro, faltó una consulta previa a las comunidades indígenas y con este artículo se busca subsanar el hecho de que no se hizo la consulta técnica, esto se definirá posteriormente, supongo en las Altas Cortes, pero sí debemos ser muy claros que las demandas que se nos vienen por no haber hecho la consulta previa a las comunidades indígenas son grandes y es un riesgo

que se tiene muy grande de que se caiga este proyecto de ley, eso hay que advertirlo, y lo advertimos en el comunicado que le enviamos al señor Ministro.

Quiero señor Ministro, comentarle sobre los temas de los artículos eliminados, eliminados en el artículo 36, en el último artículo, que hay varios que están relacionados con aspectos ambientales del código que nos preocupa mucho, quisiéramos y ya se lo había comentado también al Ministerio, que los discutiéramos un poco más en detalle con el Ministerio del Ambiente y en eso sí vale la pena porque con esos artículos se están quitando algunas ventajas, ventajas no, sino algunas posibilidades de siempre tener una mayor discusión con el Ministerio del Ambiente en los temas relacionados con la validez de las propuestas, sobre todo con los estudios de impacto ambiental.

Señor Ministro, estamos de acuerdo con todo lo de los distritos mineros, estamos de acuerdo absolutamente con los temas que usted mencionaba sobre el tema de devoluciones de áreas libres, de modificar lo del catastro minero, pero nosotros queremos insistir en dos puntos que hemos sido muy cansones en esto, pero pienso que es importante para la competitividad en el país. El tema del canon superficiario.

Secretario:

Doctor Quiroz, por favor, quisiera redondear la exposición.

Doctor Arturo Quiroz, Director Asomineros de la ANDI.

Bueno, listo entonces en el tema de canon superficiario tenemos una propuesta muy buena que esperamos, señor Ministro, señores congresistas, que la acojan: Primero, es reducir el canon que se tiene hoy en día a la mitad por los tres primeros años, por el siguiente período de prórroga duplicarlo, por el siguiente período de prórroga aumentarlo en medio salario mínimo, por el siguiente período de prórroga aumentarlo en otro salario mínimo y por el otro período de prórroga aumentarlo en otro salario mínimo. Esto señores congresistas, lleva a que al final de los once años lo que se está pagando por canon superficiario es superior a la propuesta que hoy está en el Congreso, y eso tiene una gran ventaja, y es que al principio vamos a ser competitivos, sobre todo en la mediana y pequeña minería para que paguen un canon superficiario que sea, digamos, mucho más cómodo y competitivo, vamos a tener un canon superficiario muy similar al que tiene el Perú, pero no luego al tercer, cuarto y quinto año si quieren continuar y hacer postulación tienen que duplicar el canon, es decir, llegamos al canon actual, pero al quinto y sexto año se va duplicando de a medio salario mínimo y eso permite que los concesionarios hagan la exploración y si quieren seguir haciendo exploración no congelen áreas, sino tengan que pagar unos canon superficiarios más altos, es una propuesta que les tenemos para que ustedes por favor las estudien; y como se acabó el tiempo, quisiera redondear y decirles, el código tiene unas cosas muy buenas que habíamos logrado conciliar con el Congreso, con el Senado, con el Ministerio de Minas, desafortunadamente hay cosas que todavía tenemos que conciliar con el Ministerio del Ambiente, y esas cosas son fundamentales y son las que acabo de mencionar, les rogaría que podamos tener ese análisis con el Ministerio del Ambiente para que tengamos un código de minas que realmente nos sirva a todos. Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra el doctor Hernando Escobar, abogado.

Doctor Hernando Escobar, Abogado:

Buenos días, agradezco mucho la oportunidad a la Comisión y al Ministerio de Minas y al público en general, la oportunidad de referirnos a estos temas del código de minas.

Lo primero es señalar que por cerca de dos años ha existido una diferencia.

Secretario:

Perdón, doctor, no se está oyendo bien, si quisiera mejor pasar al atril, a ver de golpe se escucha mejor, por favor, recordamos, que en lo posible cinco minutos por intervención.

Doctor Hernando Escobar, Abogado.

Quisiera mencionar que por cerca de dos años hemos trabajado en unos temas, tratando de buscar soluciones a unas diferencias profundas que existen con el Ministerio de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial sin que hubiéramos podido tener éxito. Quisiera exponer estas diferencias por que nunca a hemos obtenido respuesta escrita a las observaciones que les hemos hecho a ambos Ministerios, con el ánimo de que podamos hacer una discusión y que la Comisión pueda participar en la solución de estas diferencias.

La primera de ellas es la objeción que hace el Ministro a la protección de los páramos, la protección de los páramos es como la de los parques nacionales naturales o la de los humedales de ramzar, la diferencia radica y eso no lo mencionó el Ministro, en que los páramos se quieren declarar como parques nacionales naturales sin estudios sociales, económicos y ambientales; hoy en Colombia los parques para poder serlo tienen que tener unos estudios sociales, económicos y ambientales. Qué ocurre, se está tramitando el proyecto de ley 28, sobre páramos y el Ministerio presenta unos artículos substitutivos, donde los parques se declaran con criterio de altura sobre el nivel del mar, no importa, y no lo dicen, si allí está la zona de esmeraldas de Muzo, Coscuez y Somondoco en Boyacá, la principal infraestructura del país, eso no va a poder continuar adelante, eso para nosotros es muy grave porque estamos mencionando un millón seiscientos veinte mil hectáreas, substraídas del desarrollo económico, social y ambiental en Colombia.

El segundo tema es que hay un criterio de sustracción de parques, de creación de parques, por la vía de la denominar los páramos sin estudios, peor lo más grave, impiden cualquier criterio de ingeniería para demostrar que se puede trabajar en esas zonas, así sea con restricciones, entonces nosotros consideramos que en este momento se está dando aplicación en Ingeominas el criterio de que los que ya tienen licencia ambiental pueden seguir, pero los que no tienen, no se les va a otorgar ni viabilidad minera, ni ambiental, yo considero que eso es violar el código 34 del Código de Minas que dice que pueden realizarse actividades mineras si se realizan estudios sociales, económicos y ambientales, entonces el primer tema es, no se acepta la realización de estudios sociales y económicos, entre ellos los mineros, comenzando por la Geología, y eso es un error, retirar

del desarrollo en Colombia, un millón seiscientos veinte mil hectáreas.

El segundo tema es el plan de ordenamiento minero, en Colombia por disposición constitucional pueden existir planes nacionales de desarrollo, planes departamentales y planes municipales, según esa norma constitucional no puede haber un plan de desarrollo minero y si lo hubiera como iniciativa, tendría que integrarse al plan nacional de desarrollo, entonces yo creo que esa iniciativa es inerte como está concebida, pero la adición que le hizo Minambiente, crea una especie de licencia ambiental regional, que se llama evaluación ambiental estratégica, eso para los mineros crea una inseguridad jurídica total, está en absoluta contravía con lo que ha dicho el Presidente de la República de la confianza inversionista y de la seguridad jurídica, estos dos artículos son absolutamente letales para el desarrollo minero de Colombia en el futuro.

El tercer tema es la integración de áreas. Tenemos en Colombia una cantidad de títulos, porque cuando se comienza un proyecto minero, no conocemos la orientación de los yacimientos, por esa razón siempre hay varios títulos mineros y después se engloba, por decirlos así, a ese fenómeno de englobe se le llama integración de área, no obstante Ingeominas y el Ministerio de Minas adoptaron esa posición que impide que se integren títulos mineros cuando se trate de yacimientos de diferente naturaleza, esto qué quiere decir, en la zona de Amagá donde hay carbón, calizas y arenas silíceas, no se puede integrar un título minero, o aún más difícil en la totalidad de zonas de oro se encuentran, muy frecuentemente, aluviones y vetas, entonces si hay aluviones no se puede integrar con el de veta, luego el proyecto minero no se puede desarrollar integralmente; el Ministerio de Minas jamás respondió estas inquietudes que creo son absolutamente jurídicas y técnicas

El siguiente tema es el de la responsabilidad social, todos sabemos en Colombia, y es disposición Constitucional, que la propiedad minera cumple una función social, tanto que Darío Echandía hizo incorporar a la Constitución, que la propiedad es una función social, de eso no hay ninguna duda, si usted no explota un predio se le puede quitar el título minero por no explotarlo, porque los colombianos tienen derecho a acceder a los títulos mineros, pero lo que se está poniendo en el Código de Minas es que, existe la obligación legal de cumplir con la función social con una responsabilidad social desarrollando planes que produzcan mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, eso es sustituir los municipios, los departamentos y la nación, además, se está poniendo de manera confiscatoria porque no tiene cuantía, entonces queda al criterio discrecional de los funcionarios exigir que tanta responsabilidad social adicional, al pago de impuestos y al cumplimiento de las funciones que la Ley le asigna a los empresarios, en sustitución del Estado, lo que pedimos es, dejemos que la mayor tributación que los empresarios mineros tienen en Colombia, que es del 57%, lo ha dicho el Ministro, del Gold Tech, siga como está para que los empresarios puedan desarrollar acuerdos con la comunidad, pero voluntariamente para cumplir otras funciones, escuelas, pero no imponerles a los empresarios el cumplimiento de las funciones del Estado, esto es absolutamente lesivo.

El último tema es la consulta previa con comunidades indígenas. Perdónenme, pero de nada sirve lo que menciona el Ministro, de que no se va a afectar a las comunidades negras e indígenas, porque el Tratado Internacional, el Convenio 169 de la OIT, lo que menciona es que cualquier iniciativa que toque con las comunidades, sin hablar todavía que pueda ser contraria o favorable a ellas, tiene que ser consultada previamente con esas comunidades, por eso declararon inexecutable la Ley Forestal, el código de minas no puede ser declarado inexecutable, simplemente por el capricho de no querer hacer una consulta como se hizo en el año 2001 con el otro código y que por esa exclusiva razón la Corte Constitucional reconoció que ese código era executable, estamos dirigiéndonos a alta velocidad al abismo, violando un Tratado Internacional y haciendo uso de un precedente nefasto que fue el de la Ley Forestal. Muchas Gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra la doctora Luis Fernanda Aramburú.

Doctora Luis Fernanda Aramburú:

Buenos días, el proyecto habla de la prelación que tendrían los explotadores ilícitos frente a los solicitantes, al establecerles una carga a los solicitantes mineros que desde un inicio quieren realizar su actividad en forma lícita y de acuerdo con la Ley imponiéndole la carga que si no dice que hay explotadores tradicionales, es decir, que llevan más de diez años explotando por fuera de la Ley, su propuesta va a ser rechazada pero lo que es peor aún, si tiene un contrato se le va a declarar la caducidad a ese contratista que ha ejercido su labor de acuerdo con la ley, pagando canon, regalías y ciñéndose a todas las obligaciones técnicas, económicas que le impone la ley frente al explotador tradicional que no ha pagado canon, no ha pagado regalías, no tiene ninguna obligación técnica. Este tipo de artículos le dan un muy mal mensaje a los inversionistas, porque lo pone en la obligación de darles prelación a los que están fuera de la Ley por encima de los que quieren actuar de acuerdo con la Ley, este es un pésimo mensaje para los inversionistas, y yo pienso que si se va a legislar para los ilegales no hay necesidad de legislar porque, precisamente, ellos están por fuera de la Ley y si durante todas estas modificaciones de los distintos códigos siempre se ha querido legalizar y aún el problema persiste, esto quiere decir que los procesos de legalización de las distintas legislaciones han sido un fracaso lo que nos lleva a pensar que en esta oportunidad también lo será.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra la doctora Margarita de Cook.

Doctora Margarita de Cook:

Buenos días a todos, yo quiero hablar de dos principios constitucionales de suma importancia que no se reconocen en este proyecto ley. Uno de ellos es el principio de igualdad y otro es el principio del debido proceso. El principio de igualdad no se reconoce por que como ustedes saben, dado la anarquía legislativa que nosotros hemos tenido, tenemos distintas clases de títulos mineros, tenemos licencias de exploración, licencias de explotación, contratos de aporte, concesiones de la Ley 20, concesiones del

año 88 y concesiones del año 2001. Todos esos títulos tienen un régimen legal diferente, y nuestras autoridades pasan muy buena de su tiempo sabiendo cuáles son las normas que se aplican a cada uno de esos títulos, y resulta que en virtud de esa diferencia de legislaciones tenemos unos títulos primera clase y unos títulos segunda clase, entonces hay unos títulos que se pueden integrar, hay unos que tienen unas obligaciones simples, hay unos títulos que tienen unas obligaciones diferentes más complejas, unos se pueden ceder mediante el procedimiento del aviso y otros tienen que pedir permiso previo, hay una anarquía en las obligaciones, no hay igualdad para los mineros, cuando los mineros son todos los mismos, cuando ya no hay rango de minería todos merecen del Estado las mismas reglas. Eso es lo que los distintos gremios le hemos propuesto al gobierno nacional a través de un artículo que les permita a todos los mineros acogerse a la Ley vigente, en cualquier tiempo, para solucionar múltiples problemas, no solamente de los mineros sino de las autoridades en la aplicación de la Ley, como les parece que desde el año 2001 hasta hoy, ocho años después, todavía las autoridades no saben cuáles normas de la Ley 685 de 2001 se les aplican a los títulos anteriores al código y cada seis meses sale un Concepto distinto diciendo que ese artículo sí se aplica, que ese artículo es un acogimiento, que ese artículo no se aplica, eso es una anarquía, eso viola el principio constitucional a la igualdad, y lo que es más grave, es que desconoce el régimen de competencia, el régimen de competencia que cualquier industria merece, y es que todos tengan las mismas reglas. Ese artículo que nosotros hemos propuesto, que es muy simple, fue acogido por los Senadores de la Comisión Quinta, pero cuando le fue propuesto al gobierno nacional fue rechazado, el gobierno no ha querido aceptar y desconozco realmente qué fundamento tenga ese rechazo de esa propuesta, no entiendo por qué en un caso puede haber integración y en el otro no, no entiendo por qué un minero cede bajo un procedimiento su título y el otro bajo un procedimiento más engorroso, eso en relación con el principio de igualdad de manera que yo a los honorables Representantes les ruego tener en cuenta ese artículo que ha propuesto la industria para que todos los títulos mineros se rijan por el mismo procedimiento.

El otro principio constitucional que se desconoce en este proyecto es el debido proceso. Que es una conquista ciudadana desde la Revolución Francesa, resulta que en el proyecto se dice que se rechazan las propuestas sin necesidad de un requerimiento previo, además de que viola el debido proceso, que es una conquista elemental de cualquier democracia, es también un absurdo de ineficacia que lo que va a implicar es que a la persona a la que se le rechaza la propuesta va a tener que volver a empezar el trámite desde cero y presentar otra, en vez de permitirle mediante un simple requerimiento que subsane los errores que tiene su propuesta y continúe el trámite.

Tengo numerosas observaciones sobre el proyecto de ley, pero dado que hay otras personas inscritas, voy a dejar en estos dos puntos. Gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra el doctor Diego Armando Ruiz, de la Federación de Mineros de Oro, Plata y Platino.

Doctor Diego Armando Ruiz, Federación de Mineros de Oro, Plata y Platino:

Buenos días para todos los presentes. Yo tengo algunas acotaciones con referencia la reforma a la Ley 685, entre ellas al artículo 2º, que adiciona al artículo 74, la prórroga del período de exploración a hasta un término de once años, y es que en algunas zonas mineras donde hay explotaciones legales, tradicionales, se suspenden las explotaciones para entrar a la etapa de exploración, casos: Marmato, donde está la Grey Estar en Santander, en Vetas California y algunas otras regiones que pueden haber; estas regiones se van a ver perjudicadas en la parte del empleo, en la parte de las regalías, en la parte social, económica y en general porque si una compañía tiene once años para explorar, suspende la explotación durante este período y no vemos con respecto a la responsabilidad social y empresarial cómo se pueda subsanar este problema.

El artículo 5º, que modifica el artículo 187, la necesidad de los bienes, lo he estado estudiando con algunos otros compañeros, abogados, y les he planteado que parece, como lo decía la doctora Ricaurte ahora, que en el Código se viola el debido proceso; este artículo hace una violación flagrante al debido proceso, porque no es más que una expropiación, valga la redundancia, sin un debido proceso, que se presenta el plan de trabajo al Ministerio de Minas y habla de un tiempo muy corto, como un mes, donde posteriormente a esto se daría la expropiación del bien inmueble o de la posesión sin indemnización previa y sin haber habido un peritazgo, o sea que a cualquier colombiano donde se encuentre un yacimiento minero de importancia, sería una desgracia para uno porque tendría que entrar a iniciar un proceso ordinario que puede durar seis u ocho años, no sé cuántos años, pero se le llama la vida útil de un abogado en Colombia para que se le indemnice por ese predio que va a explotar esta compañía, entonces es una violación del debido proceso, por qué no se deja el artículo como está actualmente, con el peritazgo previo y la indemnización previa para que pueda haber la expropiación.

Con respecto al canon superficiario, consideramos que el canon superficiario sí va a ver disminuido su monto, a cambio de eso debería de subirse los porcentajes en las regalías, debería haber una tabla para cuando los minerales suben su valor, en el caso del oro, que estuvo a US\$400 la onza y llegó a estar a US\$1000 la onza se seguía pagando un ínfimo valor del 4%, entonces por qué no se equipara con los otros países, como dicen que debemos ser competitivos en el canon superficiario y cuando los minerales suban entonces se suban las regalías, esta sería una función del Ministerio de Minas, de estar regulando de acuerdo con los precios internacionales de los minerales.

Respecto del artículo 7º, consideramos que nos incluyen la capacidad técnica, cuando nos hablan, de los pequeños mineros para poder solicitar más de 100 hectáreas tenemos que demostrar capacidad técnica, y la capacidad técnica se demuestra con la capacidad económica, entonces se estaría violando un principio universal, que lo hemos repetido muchas veces, que es el primero en el tiempo, primero en el derecho, no debe de haber capacidad técnica ni capacidad económica, es que aquí hay el derecho a la

libre asociación y yo puedo no tener dinero hoy, pero puedo hacer una alianza estratégica con un industrial o con otra empresa minera y llegar a desarrollar un proyecto minero importante.

El artículo 13, sobre el cobro de la fiscalización, nosotros consideramos que eso es un deber del Estado, la fiscalización minera, pero proponemos que si se va a aprobar en la reforma al código de minas, que no se les cobre entonces a aquellas personas que se denominen pequeñas minerías, que se debe establecer en el código cuáles somos los pequeños mineros, hasta qué margen, hasta qué margen de área, como hablan en la solicitud de 100 hectáreas, que me parece entre otras de las cosas muy pequeño para un proyecto minero, si aquí en Colombia la gran minería la hecho o se ha hecho es en carbón o en oro y hay empresas como Mineros S. A., y hay otras empresas y han hecho minería y han hecho una minería responsable, digámoslo así y no tienen 100 hectáreas, sino que creemos que un proyecto debe ser más de esto.

Respecto a la responsabilidad social empresarial, consideramos que no debería de ser, como lo contempla la reforma al código, voluntaria sino obligatoria, porque vemos el caso del Municipio de Marmato, donde entró una compañía, Colombia Goldfie, suspendió todas las explotaciones, destruyó los molinos y acabó con la economía local, creando un problema grandísimo, creando problemas de delincuencia, todos los problemas que pueden haber, acabó con la economía de este municipio, no hay ingreso de regalías, la compañía se quiebra y se va, y le queda debiendo a todo mundo, y vemos que en el programa de algunas compañías, en los programas de responsabilidad social empresarial, lo que hablan es de enseñarles a los mineros a criar gallinas, conejos y de pronto les regalan algunos baloncitos y les crean equipos de fútbol y les dan los uniformes, yo considero que eso no es responsabilidad social empresarial, esto lo que va es traer es más problemas.

Secretario:

Un minuto, doctor Ruiz.

Doctor Diego Armando Ruiz, de la Federación de Mineros de Oro, Plata y Platino:

Ya para concluir, proponemos que en la reforma al Código de Minas debe haber un capítulo que hable de la pequeña minería y cómo va a hacer el Estado para fomentarla. Igualmente, como lo dije anteriormente, que haya una tabla que regule las regalías de acuerdo con el aumento del precio del mineral en los precios internacionales, que haya fomento minero, que la fiscalización no se les cobre a los pequeños y, además, que en las zonas de páramos no se permitan las explotaciones de minería, porque consideramos que para nosotros es más importante la vida, porque nuestras aguas nacen en los páramos y estamos viendo unas catástrofes ambientales en este momento con algunos departamentos y municipios porque hemos deforestado los páramos, los hemos dañado y si hay minería en estos páramos, nuestras aguas van a ir a las zonas más bajas por gravedad y no tendríamos agua en los municipios y nos tocaría, hacia el futuro, comprarla en envases. Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra el doctor Vicente Jiménez, de la Asociación de Mineros del Chocó.

Señor Vicente Jiménez, Asociación de Mineros del Chocó:

Buenos días, para empezar quisiera hacer una presentación de quiénes somos nosotros, vengo del Chocó, somos un gremio bastante grande, vengo representando a la Asociación de Mineros del Chocó y a la Cooperativa de Mineros del Chocó, pero en general quisiera representar a todo el gremio en general, que somos un gremio bastante grande. En el Chocó somos aproximadamente, unas 200 empresas, pequeñas empresas, con un promedio en general de 20 empleos por empresa, lo cual significa un número bastante bueno de empleo, aparte de eso en los municipios donde trabajamos contamos con una figura que se llama Barequeo, que no es más sino personas de la comunidad que viven trabajando manualmente de los frentes de trabajo que nosotros hacemos con las retroexcavadoras y demás aparatos que utilizamos para la extracción; solamente en el municipio de Condoto, donde yo laboro, hay una asociación de barequeros que son 550 y así como esa, hay varias. Cada barequero es de anotar, que tiene su familia y cuenta con eso para subsistir porque son comunidades netamente mineras.

Lo que nos preocupa es que la política del gobierno nacional está encaminada a acabar con el pequeño y mediano minero, de qué forma:

Se está hablando de ilegalidad, bueno aquí está representada la ilegalidad como tal. Todo este gremio de 20 empresas somos ilegales, pero no porque queramos ser ilegales, sino por la política de destrucción que tiene el gobierno contra nosotros, no nos deja legalizar, nosotros tenemos proyectos de legalización desde el año 2001 y es hora que todavía, si nos han contestado unas cuantas han sido para decirnos que no y otras ni siquiera nos la han contestado, tenemos propuestas de minería de hecho desde el 2001, todavía es hora que no nos han solucionado y nos damos cuenta que en el 2007 le pedimos a Ingeominas con un derecho de petición que nos dijera cuáles eran las concesiones que habían en el Chocó y no habían alrededor de 10 o 15 concesiones y este mes me llegó un informe de Ingeominas donde allá hay 70, pero de las 70 hay 47 que son las grandes empresas, las multinacionales, dejándonos a nosotros sin piso jurídico, sin ninguna oportunidad de trabajo.

En ese caso les digo a los grandes inversionistas, a las grandes empresas, a las multinacionales que deben estar tranquilas con la situación de las áreas donde hay gente ilegal trabajando, porque el gobierno dispuso el año pasado un convenio donde están Ingeominas, la Fiscalía, la Procuraduría, la Policía para acabar con la minería ilícita, y ya en este momento se está ejerciendo, están cogiendo a los ilegales, los están judicializando y les están quitando la maquinaria, o sea les están limpiando el camino a los grandes inversionistas, que no tengan problemas, por ese lado pueden estar tranquilos porque yo creo que para 2009, que se aproxima, no va a haber minería ilegal en Colombia porque es paradójico, cuando no nos quieren legalizar enseguida nos mandan a atacar. Se refleja a simple vista que lo que quieren es acabar con el pequeño minero; yo le pregunto qué vamos a hacer con todos estos empleos, de pronto queremos solucionar un problema pero se puede ocasionar un problema más alto porque está ocasionando

un problema social con estas empresas y con estas comunidades que son netamente mineras y sé que las grandes empresas no dejan trabajar a la minería artesanal como tal.

Otra arma que ha utilizado el Gobierno por medio de las Corporaciones de medio ambiente, han hecho unos reportes exorbitantes, totalmente amañados, malintencionados para poder acabar con el pequeño y mediano minero.

La reforma del Código también tiene unos cuantos artículos que no convienen para nada, dice aquí el señor Ministro que se va a evitar la especulación, pero si nos damos cuenta que aquí, por ejemplo, la Anglo Gold tiene 47 títulos en el Chocó, entonces cuál especulación se está evitando, en donde se les está dando la capacidad de contratación a los grandes capitales y el pequeño minero no tiene con qué especular, si no tiene con qué pagar un canon superficial de 100 hectáreas, mucho menos tiene con qué especular.

Secretario:

Un minuto, por favor, señor Jiménez.

Señor Vicente Jiménez, Asociación de Mineros del Chocó:

Bueno, ya para terminar quiero dejar el precedente que nosotros como gremio sí estamos con el gobierno y de acuerdo en acabar la minería ilegal, pero no encarcelando a los ilegales ni quitándoles la maquinaria sino legalizándolos como tal, legalizándolos.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra Frederick Feldner de Grey Star.

Señor Frederick Feldner Gray Star:

Señor Presidente, quería hablar principalmente sobre el tema del páramo. Sabemos que existen proyectos de ley de páramos, el proyecto de ley 28 que está tramitándose es un proyecto que realmente con estas modificaciones va a tener un impacto muy significativo en la exploración minera en Colombia.

Al principio se mencionó el deseo de Colombia de incrementar su producción minera del 3% del PIB a 6, 8, 10, lo que se está olvidando es la realidad geológica del país, Colombia es un país andino, la naturaleza ha hecho los páramos a raíz de la formación de montañas, de cadenas montañosas, existen tres cadenas y la naturaleza también ha creado o formado yacimientos en las partes altas, 80% de la minería en Perú y Chile es arriba de 3000 metros, en la minería, los yacimientos generalmente están en las partes altas por que cuando las formaciones de montañas se expanden en la parte alta y forman los yacimientos minerales, entonces tenemos una coincidencia natural de los páramos y los yacimientos minerales, lo que se quiere decir es que no se puede minar en los páramos, están reduciendo el área a explorar a las áreas mucho menos favorables, entonces creo que al hacer un estudio de tratar de restringir exploración en los páramos hay que tener en cuenta la realidad geológica que es allí donde están los yacimientos, eso no se puede mover poniendo un límite de 2800 metros, un límite donde no se puede hacer exploración ni explotación, es una cosa absurda porque realmente eso hace que Colombia no vaya a tener una vocación minera, es imposible.

Presidente honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra el señor Hernando Nava en representación de Asominas.

Secretario:

Hernando Nava en representación de Asominas, no está.

Presidente honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra el señor Jean Padilla de la Mina La Esperanza.

Señor Jean Padilla de la Mina La Esperanza:

Muchas gracias a la invitación que me han hecho a esta asamblea minera para declarar muchas inquietudes que tenemos con el nuevo formato que ha armado el amparo administrativo de la minería antioqueña y de parte del país. Nos están exigiendo demasiado a los pequeños mineros, sobre los títulos y salud social, pero la empresa minera no tiene en cuenta que para pedir los títulos mineros no tenemos la capacidad, en la pequeña minería en la región de Segovia y del noreste antioqueño que para todo eso, en estos momentos no tenemos sino un grupo de Asominas, que es el que nos está orientando sobre los títulos mineros, licencias ambientales, lo que está pidiendo el municipio es algo muy importante para la minería antioqueña, es una máquina Diamantina que vale aproximadamente entre 700 y 800 millones de pesos, con el fondo que mencionó el Ministro de Minas y Energía sería muy bueno que se aportara a esta región que es la mayor productora de oro, en el municipio Segovia, Remedios y el noreste antioqueño. Como somos el departamento que más producción da en el país colombiano de este preciado metal, nos exigen demasiado para los pequeños mineros. Contamos con dos empresas que es la Frontino Gold Ltda. y la mina San Nicolás, en el municipio de Segovia, en Remedios existe la mina la Yodany que está en proceso de exploración. Creo que sería muy bueno si nos tuvieran en cuenta nuestra opinión sobre esa Máquina Diamantina y un grupo de topografía para el municipio que con eso podemos tener todos los requisitos que nos piden y nos podemos sentar a una mesa de negociación, teniendo los estudios de exploración, podemos pedir préstamos o inversionistas por que ya se sabe el estudio minero que hay, mientras que ninguna empresa se va a arrimar a gastar \$700 o \$1000 millones de pesos, sin saber qué es lo que va a buscar porque allá se trabaja es porque creemos que hay oro, no porque vamos seguros, la minería se está agotando más y más en esta región es algo que nos tenemos muy merecido por que en el 80% de nuestra región, el noreste antioqueño, se vive es de la minería, eso es algo que quería tuvieran muy en cuenta, y sobre los títulos mineros, se necesita el estudio topográfico y es algo imposible para un pequeño minero, no tiene para pagar un topógrafo y si la gobernación nos da eso por medio de Asominas, yo creo que podríamos adquirir todas las garantías que ustedes nos piden, o todos los estudios técnicos que exige la minería antioqueña. Muchas gracias.

Presidente honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Damos un saludo especial al doctor Fabio Arango, honorable Representante a la Cámara que hoy nos acompaña, él es el coordinador ponente de este

proyecto de ley. A continuación el doctor Gerardo Cañas, director Ejecutivo de la Cámara Colombiana de Minería.

Doctor Gerardo Cañas Jiménez, Director Ejecutivo de la Cámara Colombiana de Minería:

Quiero agradecer la presencia del Presidente de la Comisión, doctor Marco Tulio Leguizamón Roa, el doctor Dairo Bustillo su Vicepresidente, del doctor Hernando Palomino, Secretario de la Comisión, eso implica el compromiso institucional, pero si por parte de la mesa directiva también se siente, por parte de los Representantes, Jaime Zuluaga, Carlos Cuenca, Fabio Arango, la doctora Lucero Cortés, el doctor Juan Carlos Valencia, el doctor José Gerardo Piamba, y el doctor Constantino Rodríguez, pero ese compromiso se extiende también al tener aquí también al Ministro de Minas, aunque doy un saludo muy especial, y a todo su equipo encabezado por la Directora de Minas y por el Director de Ingeominas.

Ese compromiso reflejado en la presencia, no es un compromiso despreciable y no lo es porque esta Comisión y este Ministerio tienen en sus manos la decisión trascendental e histórica, considero yo que en las definiciones de política pública, del país, el gobierno del Presidente Uribe y su Ministro el doctor Hernán Martínez, tienen un compromiso muy serio con el país y con la comunidad internacional.

Este proyecto tiene a mi juicio elementos rescatables y tiene además un mensaje de urgencia, por que el país requiere una reforma al Código, pero considero al mismo tiempo que este no es el momento para la aprobación de la reforma, y voy a citar tres artículos por los que considero el proyecto no debería aprobarse y por qué para la Cámara Colombiana de Minería cree que este proyecto debe ser aplazada su discusión, sino su trámite.

El primer artículo tiene que ver con el 35 de la reforma. Establece la Constitución Nacional la obligatoriedad de la consulta previa a las comunidades tribales y a las minorías indígenas, el honorable Senado aprobó un artículo, que es el 35, como queriendo blindar el proyecto de una eventual demanda, pero no por consagrarse ese artículo, que dice que las disposiciones de la presente Ley no modifican ni derogan las garantías y derechos consagrados en la Ley 70 de 1993 y en el Código de Minas a favor de los grupos Étnicos, es decir, comunidades negras e indígenas y de sus zonas mineras; me apoyo en la Sentencia de la Corte Constitucional, de reciente emisión, número 030 del 2008, que a la letra dice: de acuerdo con la jurisprudencia constitucional en el marco del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como valor constitucional y fundamento de la nacionalidad colombiana, artículo 7 y 70, la Constitución Política otorga especial protección al derecho de participación de los grupos étnicos en las decisiones que los afectan, ha destacado la Corte que esa especial protección se traduce en el deber de adelantar procesos de consulta con las comunidades indígenas y tribales para la adopción y la ejecución de disposiciones que puedan afectarles. Pero además de esta Sentencia existe el convenio número 169 de la OIT, aprobado por la Ley 21 de 1991, el cual está destinado a asegurar los derechos de los pueblos indígenas, a su territorio y a la protección de sus valores culturales, sociales y económicos como medio para asegurar su subsistencia, pero adicionalmente

este convenio en el artículo 6°, habla de la obligatoriedad de que, al aplicar las disposiciones del presente convenio, los gobiernos deberán:

a) Consultar a los pueblos interesados

b) Las consultas llevadas a cabo en aplicación a este convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

El segundo artículo es el que modifica el artículo 34, esa norma de propuesta de reforma al artículo 34 del actual código de minas, trae consigo unas implicaciones que todos debemos valorar, pero sobre todo que tiene que tener en cuenta la Comisión.

Esas implicaciones son: De una parte se quieren ampliar las áreas susceptibles de exclusión de minería y por otra se busca que la exclusión opere de pleno derecho sin surtir procedimientos posteriores, las áreas susceptibles de exclusión minera, actualmente, son zonas excluibles de la minería, las áreas que integran el Sistema de Parques Naturales Nacionales, los parques naturales de carácter regional y las zonas de reserva forestal; con la reforma se pretende incluir dentro de las zonas excluibles, los páramos, los humedales designados o que se designen de importancia internacional para la convención ramzar, las áreas del sistema de parques naturales nacionales, el sistema de parques nacionales naturales está regulado en el código de los recursos naturales e incluye los parques, los parques nacionales, las reservas naturales, las áreas naturales únicas, los santuarios de flora y fauna, las vías parque, y de acuerdo con la información que ha publicado la Unidad Administrativa Especial de Parques, en la región andina 25, 2 en el nudo de los pastos, 4 en la cordillera occidental, 6 en la cordillera central y 13 en la cordillera oriental, en la región Caribe 9, en la Orinoquía 2, en la Amazonía 10, en la costa pacífica 5, y en las islas 3, lo anterior implica que es necesario medir las consecuencias de la reforma de este artículo, la modificación tanto del artículo 34 como del 36 del código de minas trae unos efectos que repercutirán negativamente en el sector minero, por cuanto es claro que las áreas excluibles de la minería a saber: áreas del sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional, reservas forestales y de acuerdo con el proyecto de ley en los páramos y los humedales ramzar sobrevendrá también, una prohibición absoluta de desarrollar actividades mineras así cuenten con título minero, para un mayor entendimiento del alcance de estas disposiciones es necesario mirar las cifras, Colombia cuenta con área protegida de extensión, en hectáreas, sistema de parques nacionales, 11.411.085 hectáreas, reservas forestales de la Ley 2ª, óigase bien, 45.162.485, reservas forestales protectoras de bosque nacional, 463.000, páramos 1.234.539, humedales ramzar 447.000, total de zonas excluibles de la minería, 58.718.917, extensión total del territorio 114.174.800 hectáreas, esto quiere decir que, sin medir los parques regionales, los parques forestales regionales y las reservas forestales municipales, no podemos medir las consecuencias que traerán estas nuevas normas.

Pero adicionalmente a eso, hay un artículo señor Presidente, que es el artículo 1° de esta reforma, quisiera invitar al señor Ministro y al equipo del Ministerio a evaluar las consecuencias de este artículo, este es un artículo que si lo medimos bien, trae

consecuencias aún en la concepción del Estado, el Presidente Uribe ha dicho que en el mundo moderno la diferencia entre los Estados ya no se da si son de izquierda o derecha, que la concepción del Estado se mide por el grado de libertad económica, por la apertura, si el Estado se abre o si el Estado se cierra a la inversión, y pareciera que aquí hubiera un mensaje contradictorio, porque mientras que el Presidente Uribe y su equipo pregonan la atracción del capital, la necesidad de dar seguridad jurídica y de garantizar reglas de juego claras para la inversión, este artículo envía un mensaje a mi juicio, crítico para la inversión privada en minería en Colombia. En primer lugar, no disponemos de la geología de detalle, de la información necesaria para hacer licitaciones transparentes y objetivas, no disponemos, tampoco, de la capacidad del Estado para invertir en exploración, porque una vez se reservan las áreas y se decretan como de reserva especial, esas áreas o quedan congeladas, si el Estado no hace la exploración, no entiendo cómo el gobierno podría destinar recursos para hacer exploración y determinar el potencial geológico de esas áreas para poderlo licitar o para poder hacer una convocatoria a mejores proponentes.

Considero entonces, que no es el momento para la aprobación del proyecto porque no realizar la consulta previa trae una consecuencia grave de inconstitucionalidad del proyecto, haríamos un desgaste innecesario de todo el aparato legislativo, esfuerzo del gobierno nacional, el liderazgo del señor Ministro, el tiempo de los Congresistas, para terminar con que la Corte Constitucional nos diga que el proyecto no es constitucional, pero además no quisiera pensar, con los elementos de política internacional que hoy se tienen con los Estados Unidos, que adicional a las observaciones en derechos humanos, el nuevo gobierno demócrata, que lleva 20 días sin pasarle a nuestro Presidente al teléfono, nos diga que hay un ingrediente adicional y es el desconocimiento a las comunidades indígenas, en segundo lugar, si no tenemos un inventario de las áreas de reserva y de protección forestal actualizado, con una ley 2ª de 1959 que no tiene la información actual no nos posibilita, pero adicional a eso, el momento que vive la economía mundial, tengo aquí señor Ministro: “Las mineras pasan del auge al repliegue más abrupto de su historia en meses”, dice el periódico El Tiempo, que la inversión en minería ha decaído, enviar un mensaje en este momento de inseguridad jurídica de cambio en las reglas de juego es absolutamente negativo, inconveniente, por esa razón, con todo el respeto por la Comisión y por el señor Ministro, propondría de manera muy serena, pero muy clara, que es necesario el aplazamiento de este proyecto, señores Congresistas y señor Ministro, muchas gracias.

Presidente honorable Representante, Marco Tulio Leguizamón Roa:

Gracias, muy amable. Doctor Fabio Arango, Coordinador Ponente del proyecto.

Honorable Representante Fabio Arango Torres

Muy buenos días para todos. Como Coordinador Ponente del Código de Minas y en aras a la política de gobierno que se quiere que la minería sea una forma de generarle ingresos a nuestro país, que la minería sea la oportunidad que necesitan los municipios, los departamentos para generar ingresos adicionales, que la minería sea, en cierta forma, la que les va a dar

la mano a esas regiones olvidadas de nuestro país. También es el deseo de la Comisión y por eso quisimos asistir a esta comisión, servir de intermediarios, hemos escuchado las diferentes ponencias que han estado aquí, los amigos de los pequeños mineros, de las grandes empresas, nuestro deseo de venir aquí a Medellín es precisamente para eso, para buscar una intermediación, para buscar que ustedes como personas que son los que diariamente trajinan en este mundo de la minería, nos den las nociones, nos den también orientaciones, eso es lo que nosotros queremos con esta ponencia, hoy hemos radicado un borrador, pero estén seguros, amigos mineros, como concejo les doy que cada una de las intervenciones nos las hagan llegar a la Comisión, para que en la discusión que se inicia la próxima semana, miremos las posibilidades, como les decía anteriormente, de una intermediación y buscar un mecanismo de que quedemos todos contentos; ese es el deseo de la Comisión.

Realmente en el texto aprobado por el Senado, al texto que estamos presentando a la Comisión Quinta tiene unas modificaciones, somos conscientes de que ese texto aprobado en el Senado con esas limitaciones en la parte ambiental sería muy difícil para que la minería, como lo decían anteriormente, más o menos copara como un 70% o 75% de nuestro territorio nacional, con lo cual sería casi que imposible aplicar la minería en nuestras regiones, pero también no podemos desconocer que esta Comisión se ha caracterizado por ser una Comisión que en la parte ambiental ha sido amiga, acabamos de aprobar el proyecto sancionatorio ambiental en el cual se dan unas facultades para regular y mejorar las condiciones ambientales de nuestro país, pero no por eso podemos ser necios ni tercos, y en general lo que queremos nosotros, como lo dije anteriormente, es que la minería en nuestro país sea una como Agencia Nacional Minera parecida la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ese es el deseo y lo que le he escuchado al señor Ministro, nosotros estamos prestos, vuelvo y reitero, de que ojalá este fin de la semana la Comisión nos podamos reunir y mirar los diferentes textos que ustedes han presentado aquí en esta Sesión del día de hoy.

Somos conscientes también, y especialmente de los pequeños mineros, yo soy de un departamento que en estos momentos también tenemos un conflicto, y que soy consciente de los diferentes vacíos que tiene este Código, allá sacaron una licitación minera, donde existían unos mineros, donde la empresa, lógicamente, entra como empresa ganadora de su título minero, pues lógicamente entra a hacer respetar esos derechos, nosotros somos conscientes de que eso nos ha generado un conflicto social, un conflicto que ojalá no pase a mayores condiciones, lo doy como ejemplo, porque lo estoy viviendo en mi región, próximamente estaremos con el Director de Ingeominas, allí en el departamento e iremos a mirar estos vacíos, eso es lo que queremos nosotros, que todos estos vacíos, soy consciente por ejemplo, cuando se da un título, qué se hace con los pequeños mineros, pero también somos conscientes de que tampoco podemos sacar la gente, como el cuento, a gorrazos, por eso en alguno de los artículos y es una modificación que viene, se tiene, que se debe buscar un tiempo prudencial para que haya una amnistía entre los pequeños mineros y las grandes empresas, creo que son 6 meses, o si no va a entrar un tribunal de arbitramento a definir cuál es la mejor condición para las dos partes.

Soy consciente de que el artículo 1º, por lo que escuché, es el que más ha causado como dolor en las grandes empresas de nuestro país que están en ejercicio de la minería, pero también somos conscientes de que el Estado ha tenido unos negocios que son relativamente malos para el Estado, son negocios que son lesivos para los intereses de los municipios, son lesivos para los intereses de los departamentos, por eso creo que ese artículo amerita un análisis profundo por parte de la Comisión, vamos a estudiar las propuestas que ustedes tienen de ese artículo, que creo es el que más incómoda.

En cuanto a lo que decía el doctor Cañas, que el artículo 34, de las concertaciones, por eso ahí dice que ya la concertación se hizo con la Ley 685, ahí está claro, el Ministerio, más tarde, el señor Ministro hará la aclaración respecto a eso, para terminar amigos mineros, tengan la confianza de que las diferentes inquietudes que ustedes tienen aquí y expuestas a la Comisión serán inquietudes que vamos a analizar por el bien de nuestro país y por el bien de ustedes. Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

El honorable Representante Dairo Bustillo, posteriormente Juan Carlos Valencia.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, honorables Congresistas, auditorio en general.

Indudablemente las observaciones que se hicieron sobre el proyecto de ley en mención son observaciones valederas y se justifican para que la Comisión Quinta haga un examen exhaustivo de dichas recomendaciones, aquí estamos es para escuchar a los gremios y tomar atenta nota de cualquier situación que pueda generar un vicio que afecte el proyecto de ley. Sin embargo, señor Presidente, honorables Congresistas, con el debido respeto del doctor Gerardo Cañas, Director Ejecutivo de la Cámara de Minería, exposición exhaustiva, muy diáfana, muy clara, comparto unas apreciaciones pero no las capto en su totalidad, específicamente en el tema de la consulta a las comunidades indígenas, por los siguientes motivos:

Se trajo a colación la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley Forestal, porque no se había consultado a las comunidades indígenas, Ley que fue declarada inconstitucional o inexecutable por vicios de forma, no por vicios de fondo, en el caso específico, tengo la plena seguridad y ya esta Comisión Quinta en días pasados se dio a la tarea de estudiar el proyecto de ley de la actividad reforestación comercial, totalmente diferente de la Ley Forestal, para darle un ejemplo claro y sencillo sobre el tema y para ir en contravía, con el debido respeto del doctor Gerardo Cañas, quiero manifestarle que el señor Ministro y el gobierno nacional han tenido en cuenta todas las observaciones que a bien tuvo la honorable Corte Constitucional para declarar inexecutable por vicio de forma el proyecto de Ley Forestal, en el caso específico, creo que el señor Ministro posteriormente dará las explicaciones de rigor, aquí no se dio o se debe consultar a las comunidades indígenas en este proyecto que modifica el Código de Minas, porque lo que se está estudiando, lo que se está consignando es el marco general de las políticas petroleras del

país, óigase bien, se está estudiando el marco general de las políticas petroleras del país, lo que quiere decir que el proyecto de ley, en ninguno de sus apartes toca regiones donde se van a explotar que sean de las comunidades indígenas, por eso la razón de peso de no incluir y de no hacer la consulta a las comunidades indígenas por ese sencillo y merecido respeto de las comunidades, no se va a explotar ninguna región que tenga que ver con comunidades indígenas, y por eso se obvia la consulta previa de que habló el doctor Gerardo Cañas. Mil gracias, señor Presidente.

Presidente honorable Representante, Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Valencia Montoya.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Déjenme, en principio agradecer la invitación que me hicieron la gente que hizo este evento, el IV encuentro internacional de minas, al señor Ministro de Minas, a los Congresistas y obviamente agradecer a los asistentes a este importante foro o audiencia pública.

En principio aclararle a la audiencia que esto es un debate informal, que la formalidad del debate arrancará desde el momento de que sea publicada la ponencia de este proyecto tal y como reza el artículo 157 de la Ley 5ª, y por tanto bienvenida esta audiencia, donde hemos escuchado a todos los actores, doctor Arango Fabio como Ponente, qué bueno que vimos a todos los actores, aquí encontramos todas las posiciones que nos llevan a una dicotomía, que parece que no hay punto de encuentro, porque el deber de todos es encontrarlo, para que la minería sea un sector o un polo de desarrollo económico, para que podamos crecer al 6 ojalá al 7, pero que a todos nos cobije, hoy hemos visto una dicotomía entre la minería tradicional y la gran minería, que parece que no hay punto de encuentro, pero que podemos buscarlo, una minería tradicional que hoy, Ministro, no está inventariada ni censada, cuánta minería informal hay en Colombia?, 30 son legalizadas 70, dicen, está de manera informal y por ello muchos de los desafueros, yo defendiendo y siempre he defendido la Ley, desde el punto de vista que se lleve a la minería tradicional a que tengan unas normas legales aceptables, a que tengan cumplan una jornada laboral de ocho horas y no de doce o quince como en muchos sitios ocurre, a que no haya como aún hay, infantes trabajando, niños en las minas, debe quedar en la Ley de manera tácita y clara que la minería donde se encuentre niños trabajando, de entrada pierdan la licencia ambiental, la licencia de la minería porque están violando un principio universal, y obviamente un apoyo técnico que eviten los accidentes y las muertes que han ocurrido por mucho tiempo, pero esta minería tradicional tiene miedo con la gran minería y aquí varios miembros de la gran minería nos lo hicieron sentir, cuando sienten que el artículo donde los obliga a denunciar la minería tradicional, les quita legalidad, o les quita legitimidad, o le pone una piedra en el zapato para llegar a hacer el desarrollo, ahí, con todo respeto, siento que ese artículo debe quedar, creo que no podemos hacer quedar a la tierra arrasada, creo que les compete a las regiones saber dónde hay minería tradicional ilegal y dónde no la hay y claro, no dejarla percé, llevarla, uno, a su legalización o dos, a que deje la actividad, por ello ese

artículo me parece importante aquí no hay punto de encuentro, creo que tenemos que defender el desarrollo sin tierra arrasada y obviamente un punto que está y que va a servir mucho, doctor Mario Ballesteros, es el catastro minero, el catastro minero nos va a permitir diferenciar dónde hay minas, dónde no las hay, empezar a legalizarlas con un tiempo prudencial, creo doctor Fabio Arango que no pueden ser 6 meses, creo que tenemos que dar más tiempo, un año como mínimo, para que toda esa minería tradicional, no legalizada se pueda registrar, se pueda inscribir y obviamente obligar a los alcaldes, a las autoridades regionales a que hagan la gran capacitación, para que estos actores tengan toda la asesoría jurídica pertinente, ahí hay un punto de dicotomía, gran minería, minería tradicional porque tenemos que encontrar puntos de encuentro.

Otra dicotomía que aquí aparece es la minería como polo de desarrollo y nuestra responsabilidad social empresarial, cómo hacer que no ocurra, lo que está ocurriendo en todo el mundo, que cuando acaba el auge de la minería, cuando se acabe el metal precioso, cuando ya no hay producción los municipios quedan muertos e inertes sin desarrollo, ahora lo denunciaba Marmato, es la prueba de lo que ocurre después de una gran explotación, de un gran usufructo de un mineral, que genera una cultura de la minería que después cambiarla no es fácil, ahí tenemos que trabajar todos en buscar el punto de encuentro de desarrollo y el otro gran encuentro filosófico que lo vive el mundo entero, el mundo entero, hoy, vive el encuentro filosófico entre los dos mundos, un mundo que preserva el medio ambiente, un mundo que sabe que se calentó el planeta, un mundo que sabe que la tierra está loca y el mundo del desarrollo económico, ¿cómo lograr que nuestra minería crezca sin perturbar más este planeta? En Colombia ya hemos matado ocho páramos, ocho ya murieron, con todo el problema de agua potable, 8.4 billones de pesos le cuesta al país mantener el agua potable de los colombianos, ¿cómo lograr que no matemos el resto?, y ahí está, y convoco a la Cámara Minera a que nos den ideas, hay que trabajar por la parte ambiental, tenemos que mantener la confianza inversionista, tenemos que generar desarrollo sin que los tres riñan, quisiera Ministro, y guardo la duda frente a si era o no necesaria la convocatoria a las comunidades indígenas, ahí comparto con ustedes la inquietud, aquí estamos montándonos en el caballito que si el artículo excluye la Ley, excluye las zonas indígenas, que no hay que convocarlas, lo mismo hicimos con la Ley Forestal, se excluyó a las comunidades indígenas y pensamos que no había que convocarlos, pero también la Corte ha dicho en el pasado, que a las comunidades que afecta directa o indirecta, hay que convocarlas, y ahí pido una claridad jurídica para que no caigamos en este año y medio de pérdida, y obviamente en la discusión llevamos año y medio, la verdad es que hay premura por parte del gobierno en sacar la Ley, hay premura por parte de los afectados por aplazarlo, yo aquí soy un punto medio, yo creo que tampoco hay que sacarla a pupitrazos, que no hay que sacarla a gorrazos, que toca dialogar con los actores, buscar puntos de encuentro, que si no sale en este período, no pasó nada, que el término da tiempo hasta para discutirlo hasta el primer semestre del 2009, pero lo que importa es que saquemos una Ley que a todos nos abarque, nos comprometa y que

sea polo de desarrollo; bienvenido este encuentro. Agradezco a los anfitriones y obviamente esperamos muchos más foros como estos.

Presidente honorable Representante, Marco Tulio Leguizamón Roa:

Hay dos personas que al final se inscribieron, le vamos a rogar el favor en aras a que el señor Ministro tiene que salir a la 1:10, entonces cumpliéramos los cinco minutos. Estamos hablando de Myriam Vargas que viene por el Cerrejón, ella se encuentra acá, Myriam Vargas. Entonces Támara Romero de Alianza W, no está.

Entonces, le damos la palabra al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres.

Señor Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Gracias señor Presidente. Voy a empezar por un muy fácil y es darle un mensaje al señor Vicente Jiménez, para que tenga claridad, el barequeo en Colombia no necesita licencia y es legal, o sea que si alguien le está exigiendo o lo está tratando de correr en su sitio de trabajo está cometiendo una arbitrariedad, el barequeo es legal; lo que no es legal son las dragas de succión, y en el Chocó se está dando mucho de eso y obviamente tenemos que combatirlos, porque les está quitando la posibilidad a los barequeros de trabajar libremente. Entonces yo quería hacer claridad para tranquilidad de él y que pueda exigir sus derechos donde trabaja; me voy a tomar el trabajo de leer aquí los conceptos sobre la consulta indígena, porque yo creo que eso también debe quedar claro, no hay necesidad de hacer consulta a los grupos. Entonces voy a leer esto, es parte de una consulta que hicimos con ocasión de la Ley Forestal y que viene del Director de Grupos Étnicos del Ministerio del Interior, y que dice lo siguiente:

“En principio las Leyes por su carácter general y abstracto no generan una afectación directa de sus destinatarios, lo cual sólo se materializa en la instancia aplicativa. Sin embargo, puede señalarse que hay una afectación directa solo cuando la Ley altera el estatus de la persona o de la comunidad, bien sea por que le imponen restricciones o gravámenes, o por el contrario, le confiere beneficios, así puede señalarse que no toda medida legislativa que de alguna manera concierne a los pueblos indígenas y triviales está sujeta al deber de consulta, puesto como se ha visto en el propio convenio se contempla que, cuando no hay una afectación directa, el compromiso de los Estados remite a la promoción de oportunidades de participación que sean al menos equivalentes a los que están al alcance de otros sectores de la población”.

Aquí queda claro que no es necesario hacer esa consulta, el Código de Minas tiene un capítulo especial sobre etnias, grupos indígenas y descendencias afrocolombianas, que queda totalmente protegido, aquí no está tocando ningún artículo de ese capítulo; quiero ser claro en esto, y obviamente seguiremos insistiendo en que la Ley no tiene afectación a los grupos indígenas y que por consiguiente esa consulta previa no tiene lugar en este caso.

Hay varios puntos que se han sacado aquí, obviamente muchos los han llevado al Ministerio, Asomneros, todos nos han llevado consultas, pero no necesariamente el que no lo hayamos incluido no quiere decir que no lo hayamos analizado y tenido en cuenta,

y si no están incluidos es porque consideramos que no les conviene a los minerías, y lo que queremos evitar es que unos oportunistas tomen ventaja de unas explotaciones que posiblemente son tradicionales y que debido a la falta de intervención del Estado oportunamente o por desconocimiento de esas comunidades no se han legalizado. Entonces, yo sí creo que el Estado y el Ministerio que encabezo tenemos dos obligaciones, una es promover el sector minero, pero el otro que considero mucho más fundamental, es proteger las clases menos conocedoras de todos estos trámites, regulaciones y Leyes; o sea que no necesariamente que porque se hayan traído los comentarios no se incluyan no quiere decir que no la hayamos estudiado y tenido en cuenta, los pueden traer diez veces y si diez veces consideramos que no es conveniente para proteger a las poblaciones más débiles pues no lo vamos a tener en cuenta, siempre y cuando no afectemos el desarrollo minero del país.

Aquí hay varios puntos que sí tienen mérito y que obviamente vamos a analizar, creo que debemos definir un poco mejor todo esto, es tema de páramos y humedales, estoy totalmente de acuerdo con eso, creo que hay muchos comentarios con respecto esto y me han abierto los ojos en varias direcciones que vamos a estar mirando a ver cómo estructuramos una forma un poco más apropiada, pero también quiero ser claro que nosotros tenemos que proteger nuestras fuentes de aguas, lo que tenemos que definir muy bien que se considera y obviamente también considero que posiblemente no ha de ser automático sino que se debe hacer esta exclusión a través de un estudio como aquí se ha propuesto, o sea que le pediría al ponente que tomemos esto en cuenta y que posiblemente estudiemos esas posibilidades para que no vayamos a cometer arbitrariedades.

Se han sacado también unas quejas con la necesidad de identificar las operaciones, honestamente, eso sí yo no voy a ceder ahí, honestamente creo que quien pide un área, una licencia, sea pequeña o grande, tiene la obligación de conocer el área que está pidiendo o sino no la pida, ni siquiera no ha tenido unos topógrafos o alguien que recorra el área que está pidiendo y no es capaz de informarnos que ahí hay una operación legal o ilegal, tradicional, lo que quiera llamarse, para que podamos entrar a ver qué está sucediendo allí como autoridad y ver si hay una posibilidad de no crear un problema social en esas áreas, pues creo que no amerita que se le otorgue el área, creo que honestamente eso es de ese tamaño, si el área es muy grande pues es una compañía muy grande que debe tener geólogos e inspectores de las zonas para poder evaluarla y estar seguros del área qué está sucediendo en el área que está pidiendo, si el área es pequeña, con solamente echar un vistazo se da cuenta si alguien está operando o no está operando, creo que eso no es una restricción y obviamente vamos a suavizar un poquito que no sean necesariamente la cancelación de la licencia sino se reporta pero que sí puede haber unas penalidades tal vez progresivas para que se llegue a un arreglo con ese operador en ese sitio, de todas maneras por incapacidad del Estado, si solo queremos llamar así, no reguló, no se inspeccionó a tiempo, pero si hay una operación minera que lleva diez años operando allí y el Estado no ha sido capaz de detectarla y cerrarla y llega una, otra persona y dice, no yo quiero esta área, por encima de esos que han estado operando allí, qué es lo que estamos pidiendo, es que haya una operación sostenida

en el tiempo, por muchos años, y eso únicamente para lo que existía antes de la emisión de esta Ley para evitar que nuevos operadores entren y se aprovechen de estas circunstancias y llega alguien y los saca de allí porque pidió la licencia sin que tuviéramos en cuenta, pues lo que creíamos es un problema social enorme; tenemos varios sitios en el país donde ese problema social se ha creado y esa persona no va a poder operar porque va a haber un conflicto de intereses interno que no los van a dejar operar de ninguna manera, entonces es preferible que se trate de un arreglo amigable con esa gente y que o salgan, o los asocien o hagan algún tipo de arreglo que pueda ser solución de un problema social que de otra manera se presentaría.

Hay un comentario y que lo hace el doctor Cañas, le agradezco todos sus comentarios, creo que nos abre los ojos, pero que el Estado reserve unas áreas no quiere decir que las congela, el Estado ha licitado áreas que ha tenido, que ha hecho reserva hasta el año 2001 podía hacer reservas, toda la minería del Cesar y la minería del Cerrejón y la minería de níquel, todo eso, y las dos proyectos de cobre que vimos fueron áreas que tenía reservado el Estado y que ha sido denominado el gran desarrollo a la gran minería del país, o sea, no considero que eso sea así, y lo que está sucediendo hoy es que hay una gente que maneja muy bien la Ley que existe, toma unas áreas y las guarda y después las negocia, y las negocia con un verdadero explotador que viene a explotar ese recurso y entonces ese dinero, he oído transacciones, óigase bien, he oído transacciones por vender una licencia de más de cien millones de dólares, sin que se haya invertido un peso, transacciones que yo creo que ese dinero debería ser del Estado y no de un oportunista que tomó el área en determinado momento, o sea, que creo que hablar de que el Estado es ineficiente y no va a sacar las áreas ya es condenar a una situación de que el Estado debería de estar beneficiándose de un recurso. Tenemos un programa muy grande de exploración por parte de Ingeominas, y creo que si Ingeominas encuentra un recurso en la exploración que está haciendo, importante y que amerita que el país lo ponga a disposición de la industria privada, óigase bien, no es que estamos diciendo que el Estado lo va a explotar, sino que se va a poner a disposición a un factor de subasta para que la industria privada participe y le ofrezca unas participaciones incrementadas o lo que fuera al Estado, más allá de lo que dice la ley, si es que es bueno, y si no es bueno pues serán con las condiciones que dice la ley, ese es el factor de competitividad al que nosotros estaríamos entrando, entonces no le tengamos miedo a eso, pienso que eso lo que hace es recuperar un derechos, acuérdense del subsuelo, los minerales que están en el subsuelo son de propiedad del Estado colombiano y lo que hacemos es ponerlo a disposición de alguna empresa que los pueda explotar, pagando unas regalías, y una compensación si es del caso, unos impuestos y generar unos empleos.

También se dice que debe haber igualdad, creo que fue la doctora Margarita Ricaurte, que dice que debe haber igualdad en todas las minas, no puede haber igualdad en todas las minas, no la hay, hoy no la hay, ni la va a haber, no puede haber igualdad entre un minero que explota 50 hectáreas y otro que explota 60 mil hectáreas, no pueden ser las mismas condiciones, de hecho tiene que ser, nosotros tenemos que

revisar y darle unas facilidades al pequeño minero que no las tiene el grande, entonces la Ley General es la misma pero las condiciones pueden variar de un tamaño de minería a otro.

Hay bastante información alrededor de los páramos que yo creo que sí lo vamos a tener en cuenta, es bastante información y creo que la repitieron casi todos; los que hablaron del tema de la identificación de la minería en el área ya me he referido a ello, yo lo que quiero decirle al final es que estamos tratando de hacer unas modificaciones al Código de Minas que proteja al gran inversionista pero que le dé oportunidades al pequeño minero, creo que tenemos una minería pequeña que es la que más contamina en el país, que es la que más inseguridad tiene, estoy cansado desde que entré al Ministerio de Minas de oír muertos en socavones por no tener los métodos y las condiciones con que deben estar operando, y en vez de erradicarlos de ahí, lo que debemos es darles las facilidades, darles los préstamos para que tengan las normas de seguridad y puedan hacer los manejos ambientales que el país amerita, y soy de la teoría y del convencimiento de que la minería no riñe con el medio ambiente y no debe reñir con el medio ambiente; una minería bien hecha tiene en cuenta el medio ambiente y lo protege, y lo que debe resultar es un beneficio, el mejor beneficio ambiental que nosotros podemos tener es gente formada, con unos buenos salarios y viviendo de una industria que el país tiene y estamos abriendo cada día más. Muchas gracias.

Presidente honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

¿Algún otro Congresista que quiera intervenir? Como no hay ningún Congresista que quiera intervenir, a nombre de la Comisión Quinta agradecemos la invitación hecha en el marco de la IV Feria Internacional Minera, en Medellín, por eso logramos hacer esta audiencia pública, muy amables, muy generosos. Dada la importancia del proyecto, comenzamos la discusión, señor Secretario, del proyecto de ley 334 de 2008 Cámara, 010 de 2007 Senado, el próximo martes 25 de noviembre, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.), en el sitio instalaciones de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes.

Agradecemos a todos los participantes. Se levanta la sesión.

El Presidente,

Marco Tulio Leguizamón Roa.

El Vicepresidente,

Dairo José Bustillo Gómez.

El Secretario,

Hernando Palomino Palomino.

CONTENIDO

Gaceta número 818 - Lunes 31 de agosto de 2009	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
ACTAS DE COMISION	
	Pág.
Comisión Quinta Constitucional Permanente	
Acta número 014 de noviembre 6 de 2008.....	1
Acta número 015 de noviembre 20 de 2008.....	8